



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS
ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN
SEXUAL A MENORES DE EDAD
EN PUNO – 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DAVID FLORES PUMA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS
ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN
SEXUAL A MENORES DE EDAD
EN PUNO – 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. DAVID FLORES PUMA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

: 

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

: 

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR DE TESIS

: 

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 1046-2024-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 28 de noviembre de 2024.**

Vistos: El expediente, **2024-CU-17265** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. DAVID FLORES PUMA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO - 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. DAVID FLORES PUMA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 05 de Diciembre de 2024 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: **Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA**
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

ASESOR:

Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaría Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DR. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



RESOLUCIÓN N° 653-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 14 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-14124** de fecha **04 de octubre de 2024**, del **Bach. DAVID FLORES PUMA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. DAVID FLORES PUMA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO - 2023**, presentado por el (la) **Bach. DAVID FLORES PUMA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS


Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



RESOLUCIÓN N° 522-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-11150** de fecha **23 de agosto de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. DAVID FLORES PUMA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO - 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO - 2023**, presentado por el (la) **Bach. DAVID FLORES PUMA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO

ARCH. FCJP/FCP



REPERCUSION DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO - 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

7%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	10%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
6	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
7	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1%


8 www.lareferencia.info

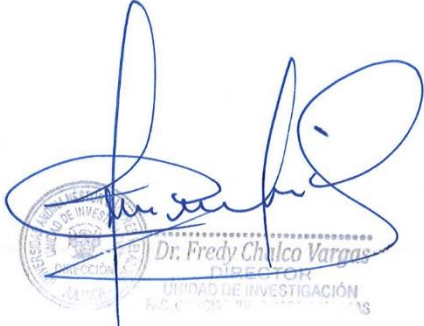


METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO – 2023	
DATOS DE AUTOR	
Nombres y apellidos	David Flores Puma
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	44689478
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9140-8858
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
DATOS DEL JURADO	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Rómulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Caverro Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Fredy Toribio Chalco Vargas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951



DATOS DE INVESTIGACIÓN	
Línea de investigación	Derecho Público - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Edificio: Corte Superior de Justicia de Puno – Distrito Judicial de Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.84083, Longitud: -70.02782</p>  <p>URL: https://maps.app.goo.gl/T1A5uPwc5ZBUpg8w9</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2024 – diciembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



Dr. Fredy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, DAVID FLORES PUMA identificado con DNI Nro. 44689478 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:

REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO – 2023

Asesorado por: Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 05 de diciembre del 2024


FIRMA ASESOR


FIRMA TESISTA



Huella digital



DEDICATORIA

Lo estoy dedicando con un gran cariño y afecto por ser un resaltante desarrollo de mi formación todo el apoyo que se centró en la presente tesis, personas importantes como mis padres y familiares que en todo momento tanto buenos como malos, estuvieron para mí, dedico este a mi adorado Dios por siempre protegerme con su luz, dándome saber y salud, me brindo la energía para culminar este trabajo.



AGRADECIMIENTO

En principio quiero brindar mi agradecimiento a las personas que siempre estuvieron como apoyo hacia mi persona, un significativo apoyo de manera continua y permanente en el sector académico - educativo, agradezco de sobremanera a nuestro adorado Dios por siempre mantenerme a costa de su bendito manto apartándome de todo mal.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
ABREVIATURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1. Problema principal.....	5
1.2.2. Problemas específicos.....	6
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	6
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	9
1.4.1. Objetivo general.....	9
1.4.2. Objetivos específicos.....	9
1.5. HIPÓTESIS.....	10
1.5.1. Hipótesis general.....	10
1.5.2. Hipótesis específicas.....	10
1.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	12



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

- 2.1. BASES TEÓRICAS..... 13
 - 2.1.1. A nivel internacional 13
 - 2.1.2. A nivel nacional 19
 - 2.1.3. A nivel local 22
- 2.2. MARCO TEÓRICO..... 24
- 2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS..... 28

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

- 3.1. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN 33
 - 3.1.1. Enfoque de la investigación 33
 - 3.1.2. Método aplicado en la investigación 33
 - 3.1.3. Tipo de investigación..... 34
 - 3.1.4. Nivel de investigación..... 34
 - 3.1.5. Diseño de investigación 35
- 3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN 35
- 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA 35
 - 3.3.1. Población 35
 - 3.3.2. Muestra..... 35
- 3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN 36
 - 3.4.1. Técnicas de la investigación..... 36
 - 3.4.2. Instrumentos de la investigación 36
- 3.5. RECOGIDA DE DATOS 37
 - 3.5.1. Validación de los instrumentos 37
 - 3.5.2. Confiabilidad de los instrumentos..... 37



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN..... 38

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS..... 39

4.3. PRUEBA DE HIPOTESIS..... 44

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 48

CONCLUSIONES 49

RECOMENDACIONES..... 50

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 51

ANEXOS..... 57



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Definición operacional de variables.....	12
Tabla 2 Consecuencias generadas por la intervención del consentimiento de adolescentes en los procesos de violación sexual a menores de edad durante el periodo 2023.	39
Tabla 3 Qué genera la intervención de la capacidad de decisión en su vida sexual de adolescentes inmiscuidos en procesos de violación sexual a menor de edad.....	41
Tabla 4 Factibilidad de cambiar el resultado de los procesos por violación sexual de menores de edad, con la sola declaración de los adolescentes en cuanto a su consentimiento.....	43
Tabla 5 Pruebas de chi-cuadrado – objetivo específico uno.....	45
Tabla 6 Pruebas de chi-cuadrado – objetivo específico dos.....	46
Tabla 7 Pruebas de chi-cuadrado – objetivo específico tres.....	47



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Consecuencias generadas por la intervención del consentimiento de los adolescentes en los procesos de violación sexual a menores de edad39

Figura 2 Qué genera la intervención de la capacidad de decisión en su vida sexual de adolescentes inmiscuidos en procesos de violación sexual a menor de edad.....41

Figura 3 Factibilidad de cambiar el resultado de los procesos con la sola declaración de los adolescentes en cuanto a su consentimiento.....43



ABREVIATURAS

RJ: Repercusión Jurídica

LS: Libertad Sexual

VS: Violación Sexual

ME: Menores de Edad



RESUMEN

El estudio realizado bajo el nombre de REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO – 2023; posee como objetivo, la designación del grado en que repercuten las decisiones de adolescentes respecto a su libertad sexual dentro de los delitos de violación sexual a menores de edad en los procesos tramitados en las dependencias judiciales especializadas en lo penal de Puno durante el periodo determinado en la investigación, donde se usa la aplicación de la encuesta como una técnica de mayor conveniencia para este trabajo, resulta pertinente la aplicación de un cuestionario tras la decisión de abarcar un método investigativo hipotético-deductivo, a fin de llegar a obtener resultados respecto a una adecuada interpretación y asociación de lo que es la capacidad de decisión de los adolescentes sobre su libertad sexual, haciendo esta atingencia en la forma consumada a menores de edad y como este simple derecho de los menores o esta simple capacidad de decisión puede cambiar el rumbo del proceso y llegar más adelante absolver estos actos delictivos que muchas veces por esta excepcionalidad es que convencen a los menores de brindar declaraciones en ese sentido y salir libres de toda responsabilidad, lo que genera inseguridad en el ámbito penal, asimismo efectivamente existe un cuestionamiento respecto a si los adolescentes efectivamente están preparados en cuanto a capacidad de decisión para tal situación de la libertades sexuales, todo ello con el propósito de hallar una solución para que no se generen más incertidumbres y cuestionamientos al órgano jurisdiccional, y crear así una seguridad jurídica para este tipo de delitos y no exista vulneración de derechos.

Palabras clave: Libertad sexual, delito de violación, capacidad de decisión.



ABSTRACT

The study carried out under the name IMPACT OF THE SEXUAL FREEDOM OF ADOLESCENTS ON THE CRIME OF SEXUAL RAPE OF MINORS IN PUNO – 2023; Its objective is to designate the degree to which adolescents' decisions regarding their sexual freedom have an impact on crimes of sexual violation of minors in proceedings processed in the specialized criminal courts of Puno during the period determined in the investigation, where the application of the survey is used as a technique of greater convenience for this work, the application of a questionnaire is pertinent after the decision to cover a hypothetical-deductive investigative method, in order to obtain results regarding an adequate interpretation and association of what is the decision-making capacity of adolescents regarding their sexual freedom, making this relevant in the consummated form to minors and how this simple right of minors or this simple decision-making capacity can change the course of the process and later absolve these criminal acts that many times due to this exceptionality is what convinces minors to provide statements in this sense and get away free of all responsibility, which generates insecurity in the criminal field, likewise there is indeed a question regarding whether adolescents are actually prepared in terms of decision-making capacity for such situation of sexual freedoms, all with the aim of finding a solution so that no more uncertainties and questions are generated for the jurisdictional body, and thus create legal certainty for this type of crime and there is no violation of rights.

Key words: Sexual freedom, crime of rape, decision-making capacity.



INTRODUCCIÓN

Los positivistas tenían como base fundamentada fuentes tal cual es el caso de los ordenamientos internacionales, como claro ejemplo tenemos el artículo treinta y ocho en su estatuto de la corte de justicia internacional, al cual están inmiscuidos varios países que forman elemento de este, podemos evidenciar un catálogo que conforme a nuestra actualidad se encuentra faltante de muchos derechos que deberían ser incluidos, de igual forma principios que deberían tener el valor agregado como tal, si partimos de la historia podemos darnos cuenta que muchos de estos fueron incluidos no por una decisión unánime de unos especialistas y por cumplimiento de sus deberes o algo similar, sino por el contrario fueron adaptándose e incluyéndose por la decisión de algunos entendidos en la materia de esas épocas, quienes a través de un acuerdo sin protocolos decidieron incluirlos como tal, los que hasta nuestros días muchos de ellos aún continúan con este valor agregado lo que significa para los iusnaturalistas un gran logro que se mantiene a pesar del transcurso que desde entonces tienen, lo que no fue muy bien visto por los positivistas pues generaba ciertos límites y topes en cuanto a su alcance

Tenemos datos estadísticos respecto a este problema en el ámbito internacional donde a través de la OMS, se logró definir que en un treinta y cinco por ciento de las féminas que son víctimas de este delito fueron violentadas por un ser cercano en su mayoría, vale decir que puede como no ser un conocido, pero según las estadísticas se aplica que una gran porción de estos es por un conocido y menor medida un desconocido. Por otro lado, en cuanto a los parámetros según edad se tiene que en un diez al cincuenta por ciento las edades



darían de catorce a quince años en varios países, si ponemos parámetros más elevado respecto a la edad de las víctimas, resulta que en un cincuenta y ocho puntos seis por ciento son mayores de los quince años y solo un cero punto tres por ciento son menores de catorce y por encima de los doce, ello conforme al reporte brindado por (REDLAC, julio de 2018).

La agresión sexual, va de la mano con la salud, pues desde que la psicología entro a tallar y limitar según sus estudios la conciencia y capacidad de decisión de los adolescentes, es que no es fácil darle un sentido aceptado por todas las ciencias que estudian al ser, puede que según algunos estudios se determine que los adolescentes son capaces de decidir en torno a su libertad sexual, si embargo este constituye un hecho que resulta perjudicial para los efectos jurídicos pues estos comportamientos determinan las consecuencias de algunos delitos y al darse el valor que no necesariamente se merece dañaría el fin del derecho que resulta negativo. Mejía (2015).

En nuestro entorno nacional, el Perú se encuentra dentro de los tres primeros lugares donde se puede señalar la existencia masiva de este delito, en merito a que las violaciones han incrementado no solo estadísticamente en cantidad, sino también en crueldad, pues se muestra que muchas veces se ve de forma clara la manera en que ocurrieron dando rienda suelta a un odio hacia las féminas por hechos pasionales entre miembros de su grupo familiar.

Según Juárez y Gómez (2016) se encuentra involucradas varias disciplinas en este tipo de delitos a fin de dar mayor certeza e información al respecto de las posibles causas que la involucren para poder generar algún tipo de solución a las constantes participaciones en contra de las mujeres ya que según datos recolectados son un promedio de cada cinco mujeres una es agredida en el



desarrollo de su vida, sin ir más allá no solo son este tipo de víctimas, si son las mas usuales y de mayor incidencia pero sin embargo también existen hombres agredidos sexualmente siendo los más propensos los más vulnerables y débiles como son niños e incluso los ancianos al no poder defenderse como si lo haría una persona joven, siendo muchos los elementos que juegan un papel importante por lo que se requiere un estudio profundo con metas de evitar peligros.

Esta transgresión crea irreparables consecuencias y perdidas de por vida, al poner en frente a niños y niñas sin brindarles los parámetros permitidos y el cuidado de su integridad, siendo merecedores de una atención especial dentro de la nación, tomar en cuenta la capacidad moral y psicológica de estos menores consistiría en darle la prioridad que se merecen por ser futuro de nuestra sociedad que además debe ser brindado por parte del estado por misma condición, si se deja en vulnerabilidad a esta parte de la población son propensos a sufrir cualquier tipo de violencia sin acatar los altos mandos lo establecido en nuestra carta magna en su artículo segundo inciso primero, de igual manera ello es concordante con su cuarto artículo del código de niños y adolescentes, fuera de ello no solo son esas las normas que regulan una protección de tal magnitud, sino también existe un plan específico para la infancia, y leyes como la 27337, cuyos fines son la protección de estas personas ante cualquier tipo de maltrato donde se vean involucrados.

Por ello, es que nace la exigencia de un análisis profundo que aborde esta experiencia situacional que resulta muy grave para así poder crear lineamientos al respecto, y generar una mayor confiabilidad en los entes estatales en su participación contra este tipo de agresiones generando considerables cambios por la misma magnitud de lo que significa un adecuado manejo de un tema tan



delicado como es la violación de derechos de libertad sexual, si consideramos la magnitud de significancia de estos, se debería trabajar más en la prevención que en la sanción que pudiese ocurrir ya que, si prevenimos estos actos no estaríamos atentando ni perjudicando un proyecto de vida que muchas veces al darse ya la consumación de estos delitos se ve muy vulnerada y nada puede retroceder lo sucedido ni cambiar lo ya ocurrido generando incluso traumas más adelante que eviten un correcto desarrollo e inserción de nuevas experiencias en al realización de su vida, en cuanto involucren menores de no tienen suficiente capacidad de maduración. Ello no es a razón de un punto de vista político o legal sino básicamente una psicológica, que denota una falta en la expresión que se requiere para sumir problemas de mayor rango claro que existen casos excepcionales.

Tras los estudios realizados, podemos diferenciar una cruda realidad ya que estos hechos no cesaron ni siquiera por encontrarse ante un peligro sanitario durante la pandemia, inversa a ello ocurrieron en mayor grado, con ello se comprobó la hipótesis mantenidas por el gobierno que son que los actos de agresión vienen de parte de los seres que conviven en una misma casa y son persona de aparente confianza de los agredidos por lo que estos casos se vieron en ascendente, incrementando datos cuantificables por lo que los menores son víctimas de los seres que deberían brindarle protección y lo que ocurre en contrario a lo aparentemente exigido por lo que conviven con el mismo agresor.

Sánchez (2020). Con respecto a lo anterior, se denota la necesidad de una intervención de raíz con el compromiso debido del estado peruano, una opción que muchos indican es la aprensión de los responsables y el incremento de sus sanciones, pues el daño que causan se torna más complicado de un simple



resquebrajamiento de las normas, va más allá de un delito ordinario, ya que causa un trauma de por vida generando desconfianza a los menores a lo largo de su vida rompiendo la barrera de la creación de lazos afectivos que debiera existir dentro de una familia, causando tatuajes profundos de lo mal que les tocó vivir, causando un daño psíquico, en el agredido, hecho que muchas veces concluye con otro delito como el asesinato.

Esta tesis tiene como base teórica una justificación basada en el aporte de conocimientos y recopilación de datos respecto a los delitos de violación a la libertad sexual generada a menores, cuyo análisis denota una controversia y debate entre especialistas de diferentes disciplinas; además, se considera viable la creación de nuevas políticas dentro del derecho de familia que conlleven a una solución dentro del derecho público que generen una disminución en este tipo de casos que también concurren en una terapia psicosocial con propósitos de la reparación causada a estos menores de la misma magnitud que el daño consumado.

En cuanto a la justificación metodológica tenemos como propósito incrementar los estándares de compilación y absorbimientos de la información adquirida en las entrevistas, brindadas por los expertos en la materia, especialistas en derecho penal, que en su día a día resuelvan, o sean parte de estos procesos penales.

Finalmente, con respecto a lo jurídico, se tiene como justificación que una gran parte de la población tiene más afianza con los abogados que son conocedores de la materia y en cierta forma confían en la dación de directrices que permitan entender mejor esta problemática para así generar propuestas de lineamientos y directrices que se deberían asumir como autoridades a través de



programas de resocialización y concientización a fin de evitar una mayor repercusión en cuanto cifras, con la posibilidad e crear mesas de trabajo entre las entidades que directamente tienen participación tal es el caso del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, de la mano de la defensoría del pueblo e incluso las fiscalías de familia y de prevención del delito, entre otros.

En otras palabras, este trabajo versa sobre el diseño de aportar una nueva regulación tras un minucioso análisis de las consecuencias de tomar a la ligera la capacidad de llevar adelante una relación sexual y la capacidad que tienen estos de decidir sobre su vida sexual, analizando las consecuencias de ello, de modo tal que se creen criterios y líneas jurisprudenciales uniformes, a través de los cinco capítulos de los que consta.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

A nivel macro, tenemos a la UNICEF, que manejan estadísticas a nivel internacional, lo que resulta muy preocupante, si tomamos en cuenta los valores emitidos respecto a la transgresión del bien jurídico protegido de estos menores, como de igual modo la relevancia de estos pese a estar establecido en diferentes artículos su prohibición y en otras su prevención e incluso protección, pues estos niveles causan una indignación preocupante, pues nuestro país ocupa un alto rango de transgresión a este derecho de los menores de edad.

La violencia sexual resulta una transgresión de varios derechos mas aun si se trata de involucrar a menores en este tipo de hechos ya sean como victimas o victimarios, poniendo en riesgo la integridad y el desarrollo normal de un niño o adolescente, muchas veces son minimizados por propia dependencia frente a los agresores, causando situaciones imposibles de sobrellevar cuando se da los hechos de estar frente a personas que aparentemente deberían proteger a los menores como es el caso de progenitores sin embargo estos son los que generan situaciones traumáticas por medio de hechos que tienen efectos irreversibles. De manera específica,



podemos señalar lo ocurrido en México durante el año dos mil diez un caso muy sonado de Rosendo Cantu el mismo que tuvo una intervención de la corte interamericana de Derechos Humanos, cuyo pronunciamiento fue en cuanto a la integridad física, psíquica y moral que se vio quebranta sin dejar de lado la vulneración grave a su dignidad, decidiendo que no tenía la plena capacidad de tomar decisiones respecto a su sexualidad y lo concerniente a su autonomía en relación a su cuerpo.

El Comité CEDAW ha impulsado campañas legislativas tras publicar recomendaciones en relación a la violencia por razón de género, tal es el caso de una en especial brindada en el año dos mil diecisiete, impulsando a la aplicación de lineamientos legislativos que pudieran garantizar una correcta tipificación de delitos dentro de los ordenamientos nacionales con el solo propósito de no generar duda o vacíos que permitan más adelante generar incertidumbres que le sean favorables a los agresores, profundizando en la seguridad personal de los agredidos; por otro, lado está la determinación que le dieron al concepto de violación indicando que se trata de un acto que carece de consentimiento y que se llevó adelante por medio del uso de actos cohesivos.

De igual manera se debe señalar que, este reconocimiento de derechos del niño data desde los años mil novecientos ochenta y nueve tras la una Convención Internacional (CIDN), pero de igual manera antes de esta fecha en mención no existía reconocimiento alguno por lo que se considera como primigenia la prevalencia del bienestar de estos por encima de otros dándoles la preferencia y necesidad de cumplimiento que necesita como derecho



colectivo de toda nación que forme parte de tal convención. Pese a eso, en algunas legislaciones promulgadas después no se dio la visión que se esperaba, pues en muchas de ellas era un servidor público a cargo de los trámites administrativos quienes decidían su relevancia, ello se vio vulnerado en cuanto a estrategias políticas y demás programas que generaba el gobierno de cada país para el control del área jurisdiccional para la decisión del cuidado de la infancia.

En una revista muy circulada de título "Reparación integral de niños víctimas de los delitos sexuales en Colombia", se hizo mención a las sanciones penales comparadas con otras disciplinas que también ventilaban este tipo de circunstancias e instituciones que intervenían, lo que resultó ser un trabajo investigativo que generaba una disputa entre el dogma y la norma, pues se dedicaron al análisis íntegro de una sentencia en la que una de las partes solicita una indemnización por los daños generados y por otro lado el estudio de la coherencia de la pena suscitadas.

Por otra parte tenemos que, en el ámbito nacional, se investigó y discernió sobre el plenario 1-2011-CJ-116, donde se determinó el actuar de los magistrados frente a circunstancias de agresión sexual, el mismo que no se cumple por los cambios mismos hechos y al entrada en vigencia de nuevas normas y procesos, que inmiscuyen sanciones más severas que si pudieron darse y unificarse pero nuestro país tiene otro problema que perjudica este lineamiento, pues la voluntad política genera casos en los que no pueda ser viable una unificación, tratando de dar otras salidas para generar discrepancias



y encontrarse vigente políticamente y hacer llamativa su participación en estos casos sonados o de mayor discrepancia, lo que genera que por estos hechos aun no haya sentencia firme tras muchos años de litigio, donde los atores política fueron determinantes en tal duración y muchas veces por la propia generación de carga procesal sin razón de ser, resultando crítico para un adecuado manejo de justicia comprometiendo factores neurálgicamente, que no son sino elementos de interés que buscan amparar a los menores en varios ámbitos y generar disminución del delito.

El delito de violación sexual, resulta preocupante tras los datos que brindan los programas de concientización al respecto, la sociedad peruana se siente insegura en la protección de las víctimas o posibles víctimas sobre todo menores que no pueden defenderse por distintos elementos fuerza, capacidad d decisión, falta de maduración entre otros, a diario se reportan casos inusuales de captación de estas víctimas y son los medios de comunicación quienes aportan datos que permiten de alguna manera poner alertas a los padres de familia, profesores y demás que conviven con menores en su entorno sin embargo ello no quita que sea el gobierno quien debe garantizar una protección mínima a este tipo de impactos.

Las estadísticas peruanas generan zozobra sobre las políticas aplicadas para la protección de estas víctimas, pues no hay una de prevención real por parte del estado, son los culpables quienes considerablemente tienen mas protección por parte del ejecutivo y legislativo, es de conocimiento público y lógico que este delito tiene conexión directa con otros delitos como el feminicidio que a fin de no responder por una violación muchas veces los



agresores terminan en asesinar a las féminas, un acuerdo debería tomarse al respecto entre las entidades e instituciones que tiene participación en el procedimiento de conceder y proteger a las partes involucradas trabajando conjuntamente en nuevos proyectos que tenga como finalidad principal la implementación de parámetros de prevención hacia posibles actos de lesividad contra los niños de nuestro país.

A nivel local, el análisis que se viene suscitando por diferentes trabajos de investigación que generan la recopilación de datos e información que pueden brindar las dependencias judiciales en la ciudad de Puno, sin ir mas allá de nuestra realidad social, permitiéndonos ser partícipe de manera indirecta en el proceso de administración de justicia, pues de manera concreta se tiene a la mano las decisiones y fundamentos que utilizan los magistrados que emiten los fallos de absolución o culpabilidad de los aparentes responsables jugando un rol importante la intervención de las víctimas, conjuntamente con la jurisprudencia y en muchos casos la razón de su apartamiento; lo que nos posibilita crear seguridad y inestabilidad sobre los resultados posibles de diferentes procesos donde se encuentran inmiscuidos menores de edad, el consentimiento de estos y la dependencia que podría generar un punto débil en las declaraciones y toma de decisiones que no deben ser consideradas a la ligera, al respecto se a podido apreciar que en puno estos consentimientos amparados generan una absolución.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la repercusión de la libertad sexual de los adolescentes en el delito



de violación sexual a menores de edad?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Se tiene verdaderamente conocimiento sobre lo que implica el consentimiento de los adolescentes en las relaciones sexuales?

¿Cuáles son las principales consecuencias al aceptar el consentimiento en las sentencias judiciales?

¿Por qué es importante una exhaustiva investigación y no solo aceptar un supuesto consentimiento de los menores?

1.3. JUSTIFICACION

Justificación teórica; tenemos como base la inmersión de varios enfoques en materia jurídica que permiten una disminución de las brechas generadas por vacíos y lagunas que no tienen un acuerdo unánime en cuanto a su aplicación e interpretación, lo que nos permitió recopilar conocimientos que contribuyen al análisis teórico existente en lo concerniente a las repercusiones o consecuencias que se podrían dar en estos delitos y en el mismo proceso, justamente por su contrariedad y consecuencias que puede traer consigo el darle gran valor a la capacidad de decisión sexual en adolescentes mayores de catorce años, que muchas veces no tienen una efectiva capacidad de decisión y por otro lado el hecho de tener en sus manos la decisión del futuro de sus agresores.

Las tendencias doctrinales sobre el delito en estudio, su tipicidad y la



enmarcación del bien jurídico protegido que se tiene a generado controversias y discrepancias entre las diferentes posturas y doctrinas desarrolladas de manera fundamentada que son aplaudibles ambas pero cada uno tiene razones diferentes para aceptarlas, sin embargo, no hay una unanimidad más que para la coincidencias de estos en la protección del menor, de distinta manera pero es un fin en común coincidiendo en que la protección directa debería ser a un desarrollo normal de su sexualidad, hecho que no garantiza que estos tengan el grado de madurez mínima para poder decidir resaltando las siguientes características: se protege la libertad sexual, se protege la indemnidad sexual y tiene aplicación en el art. 173° y 173- A entre posturas, normas y preceptos doctrinales adoptados por la doctrina.

En merito a ello podemos generalizar que se debía realizar un estudio minucioso y no solo exigir el cumplimiento de elementos en cuanto a edad y consentimiento sino hacer un estudio sobre al circunstancias y efectiva madurez de decisión, teniendo en consideración la edad para la disminución de convergencia entre la tendencia doctrinal y la tipicidad objetiva del delito de violación sexual en menores de edad resaltando las siguientes características: se protege al menor de catorce años para su normal desarrollo en su sexualidad, se reprime al sujeto activo quien cometa este acto delictual y la intervención de los sujetos procesales en el delito tipificado en los artículos ciento setenta y tres del Código Penal Peruano.

Justificación práctica; desde otro punto más práctico, abordamos diferentes posibilidades de solución, convirtiéndose este en desafíos



recónditos que afectan el debido proceso como garantía. Cabe decir que asimismo el motivo principal de la investigación es abordar las consecuencias jurídicas que trae consigo la investigación por lo que se tiene como fin buscar la solución para las constantes sentencias absolutorias dictadas amparadas por el supuesto consentimiento de los menores en este tipo de actos, muchas veces por desconocimiento de las normas por parte de los involucrados o contrario a ello muchos utilizar esta deficiencia para poder delinquir.

Asimismo, busca crear conciencia en los operadores de justicia a fin de que a través de un adecuado criterio se logre decisiones más adecuadas tras un análisis sistematizado de los factores intervinientes y las pruebas de las partes involucradas.

Justificación metodológica; Para la presente utilizamos lo hipotético – deductivo, con la meta de tras un enfoque cuantificable poder solventar nuestros objetivos planteados; además, la utilización de instrumentos y técnicas que están facultados para medir y analizar las variables de estudio, por la naturaleza de la investigación desarrollada, se accederá a la epistemología previa por medio de la doctrina, jurisprudencia e incluso bibliografía nacional e internacional innovada y especializada, realizándose un análisis y cotejo de información de las diferentes resoluciones que tuvieron como consecuencia un cambio en el transcurso del proceso por ejemplo en los casos en los que aparentemente todo indicaba una condena por este delito, el mismo que se vio afectado y tuvo un cambio considerable ya que resulto ser absuelto por el solo hecho de que la víctima indicara que hubo consentimiento



de por medio, muchas de la partes efectivamente sustentan este incidente, pero no comprueban la veracidad y solo tienden a llegar a un acuerdo con los padres de la víctima para lograr su absolución y contrario a ello existe otros supuesto en los que efectivamente hubo consentimiento pero por actos de inmadurez se dan las denuncias de violación, como actos de venganza lo que implicaría generar una reglamentación complementaria para el tratamientos de estos procesos a fin de tener como meta la disminución de casos y una especialización para no generar inseguridad jurídica y alcanzar una justicia ecuánime.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.4.1. Objetivo general

Determinar el grado de repercusión de la libertad sexual de los adolescentes en el delito de violación sexual a menores de edad en los procesos tramitados en las dependencias judiciales especializadas en lo penal de puno durante el periodo 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

Examinar si en las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional del distrito judicial de Puno, en los procesos penales sobre violación sexual a menores de edad, se consideran verdaderamente los elementos que implican el consentimiento de un adolescente en las relaciones sexuales.

Promover en los magistrados que administran justicia penal en el distrito



judicial de Puno la aplicación de recursos complementarios de evaluación a fin de determinar una correcta aceptación sobre la capacidad de consentimiento de los adolescentes.

Fundamentar la importancia de una exhaustiva investigación de los hechos suscitados y no valerse solamente de la aceptación del consentimiento de los agraviados en estos hechos delictivos.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

El grado de repercusión de la libertad sexual de los adolescentes en el delito de violación sexual a menores de edad en los procesos tramitados en las dependencias judiciales especializadas en lo penal de Puno durante el periodo 2023 es muy significativa ya que de ello depende el resultado de los fallos que en gran proporción son absolutorias.

1.5.2. Hipótesis específicas

En las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional del distrito judicial de Puno, en los procesos penales sobre violación sexual a menores de edad, se vienen considerando de manera muy escasa los elementos que implican el consentimiento de un adolescente en las relaciones sexuales, por lo que se refleja que se tiene poco conocimiento al respecto.

Las principales consecuencias al aceptar el consentimiento de los menores de edad al momento de tener relaciones sexuales es la absolución de los acusados



basándose en este consentimiento.

Es importante una exhaustiva investigación del supuesto consentimiento de los menores ya que muchas veces convencen a los agraviados en declarar su consentimiento a fin de que estos actos queden impunes.

1.5.3. Operacionalización de variables

Tabla N° 1

Definición de la operacionalidad - variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Violación sexual	Derecho a libertad sexual	Derecho a la libertad
		Circunstancias
	Menores de edad	Consecuencias
		Derechos fundamentales
	Protección al menor	
		Capacidad de disposición

Variable	Dimensiones	Indicadores
Libertad sexual	Mayores de edad	Sentencia
		Incumplimiento
	Adolescentes	Posibilidades
		Disposición
	Capacidad de decisión	

Variable	Dimensiones	Indicadores
Sentencia	Fallos judiciales	Sentencia
		Incumplimiento
	Proceso penal	Motivación
		Excepcionalidades

Nota; *Elaboración propia del autor.*



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Bases Teóricas

2.1.1. A nivel internacional

Según Ramírez (2018), quien a través de su estudio denominado "credibilidad de los menores en delitos de abuso infantil y su valoración judicial de testimonios de menores entre 4 y 7 años" [tesis], en la que el desarrollo de sus objetivos se vieron forzados tras un análisis muy complejo por la misma edad de los estudiados, la población era muy escasa, por lo que se optó por el análisis del comportamiento humano, y los indicadores de supuestos actos de reacción estableciendo los alcances generando un mínimo margen de error, localizando la persistencia de delitos cometidos en los casos analizados, a partir de ello llega a las siguientes conclusiones:

1. *El delito de abuso infantil se encuentra presente dentro de todas las culturas, y poblaciones que pudiese existir siendo que en muchos de ellos incluso resulta legal, por ello definimos tal acto como transversal, y depende mucho del nivel de capacitación y el nivel económico con el que cuentan ya que a fin de llegar a estándares exigidos por la misma sociedad se ven involucrados en actos que llevan adelante este tipo de abusos que son muy bien aceptados por los integrantes*



de estos sin considerara si se trata de una vulneración a estos derechos o no, solo son los menores quienes se ven afectados por el actuar de los agresores que no hacen otra cosa que generar mas desgracia a sus vidas impactando de manera negativa en su desarrollo, permitido por sus allegados dejándolos sin un castigo de modo ejemplar.

- 2. En lo que se refiere al abuso propiamente dicho, se tiene maltratos físicos y psicológicos, en cuando a los físicos muchas veces por su propia debilidad y contextura es que otros abusan de ellos y ejercen fuerza sobre ellos generando violencia física para el cumplimiento de sus propósitos sexuales, otro lo utilizar psicológicamente a través de engaños jugando con la capacidad de los niños ofreciéndoles juegos y dadas a cambio de obedecer y doblegar su voluntad y haciendo que estos acepten actuar de una manera incorrecta que además no es de su agrado engatusando a los menores para que obedezcan sus órdenes.*
- 3. Manteniéndonos en el delito, son muchas veces los mismos padres que se encuentran obligando a los menores a realizar actos que no son voluntarios y no prestan consentimiento pero por temor a las reprimendas lo realizar para así tener una supuesta fiesta en paz y que la familia no se vea perjudicada, pero no hacen otra cosa que empeorar sus vidas, y cuando al fin estalla esta situación recién muchos reaccionan y otro nunca lo hacen y suelen vivir un infierno generado por sus propios familiares para veneficio de estos últimos*



o para que puedan tener algún privilegio ofrecido por un tercero implicado.

- 4. Para finalizar, es preciso indicar que a través de este estudio se generó dos aportes primero un análisis detallado de nuestra situación actual y real como sociedad, y un segundo aporte a los criterios que deberían analizarse en cuanto a nuestras normal que sin duda no se encuentran conforme a los avances de la tecnología siendo esta herramientas de captación y factibilidad de perpetración que no permiten una adecuada aceptación y valoración por parte de los jueces y autoridades encargadas de esta solución como parte de sus funciones.*

Según Miranda (2012), quien a través de su estudio denominado “aproximación narrativa de los delitos sexuales y la victimización secundaria dentro del sistema procesal penal en adolescentes en Chile” [tesis], en la que, se tiene como finalidad principal la comprensión de las distintas interpretaciones y perspectivas de los involucrados en estos sucesos es decir tanto d los profesionales de diversas disciplinas que se ven implicados tanto como abogados y peritos especializados para dilucidar una verdad aparente y los que participan en el cruce de información tras el análisis de sus declaraciones y relatos desde su punto de vista y el cómo podemos analizar y crear una posible aceptación media entre todos ellos a fin de evitar discrepancias, respecto a una posible doble victimización dentro de este contexto penal, a partir de ello llega a las siguientes conclusiones:



PRIMERA.- Una primera aplicación se da en ambito policial donde la victima narra lo sucedido siendo abordadas e interrogadas por los carabineros y estos muchas veces no se centran solo en escuchar lo que la victima quiere decir, sino que se hacen preguntas que muchas veces reviven lo sucedido, lo mismo que lo hacen con respaldo de la ley porque siendo una primera intervención tienen que preguntar y rescatar de ello anotando todos los detalles posibles porque el hecho suscedio recientemente, estas son diligencias ordenadas por el Fiscal, que al tratarse de este tipo de delitos más adelante también existirá un interrogatorio por arte del fiscal y posteriormente puede darse una réplica en futuras instancias y otras etapas procesales que reiteran una y otra vez que los hechos sean narrados generando muchas veces incomodadas y revivir los actos causando nuevamente daños en las victimas, ya que no son tomadas de la manera adecuada muchas veces por los intervinientes. Al respecto, se ha planteado, a través de investigaciones empírica de hechos testificados que la literatura resulta una ciencia que podría especializarse en este tipo de delitos al estudiar las narraciones reiteradas que no generen así una victimización secundaria que puedan resultar en una tragedia muy por el contrario seria aplaudible solventar una recuperación (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2006).

Asimismo, en el estudio se concluye que un ochenta y uno por ciento de los menores tuvieron que rendir declaración más de una vez, en un cincuenta y ocho por ciento fueron entre dos y cinco veces su intervención al narrar los hechos acontecidos, lo que tras un estudio



psicológico resulta que se ha generado mas daño a comparación de los primeros al rendir más cantidad de entrevistas.

Para la mayoría de los implicados resultaría mejor un único relato de los hechos acontecidos frente a una constante narración a fin de evitarse pasarse por la misma situación un montón de veces, durante el proceso penal se dan muchas entrevistas al pasar de instancia a instancia, lo loable sería una sola y que sea corroborada con evidencia a fin de evitar victimizaciones con consecuencias secundarias en daño a los niños realizándose sugerencias para la posibilidad de darse en una sola circunstancia y con especialistas capaces de sobrellevar de la manera más adecuada esta situación para que los menores no generen mas hechos traumáticos en su vida y desarrollo posterior por darse estos hechos.

SEGUNDA.- Una segunda visualización de victimización tras la consumación de los hechos se da en la etapa previa es decir por los carabineros al momento de la denuncia, muchos de ellos no les dan un trato digno y consistente a las víctimas, tratándolos como personas normales que no han sufrido ningún trauma, de igual manera al solicitar realizar la pericia del medico legal, muchas de las víctimas se rehúsan a realizarlo justamente porque el medico es un varón y al esos ser sometidos a una revisión generan pánico y se sienten incomodos de ser revisados cuando su trauma se debe a los tocamientos en partes íntimas otros por la vergüenza del hecho ocurrido y que se sienten de cierta forma culpable de haberlo permitido, lo que se denota en la falta de capacidad e las instituciones para generar un ambiente propio y



adecuado para dar esa confianza de que a las víctimas puedan soltarse libremente y contar los hechos ocurridos sin la presión existente a su alrededor que generan vergüenza y en cierto grado culpa (Echeburúa y Guerricaechevarría, 2006).

Resulta además que se constituye en un problema es la capacitación permanente al personal institucional dentro de ello los carabineros en temas de victimología al SML, ya que en este tipo de delitos no existen muchas veces secuelas físicas sino son más las psíquicas por su propia razón de ser un delito delicado que implica una agresión total a la dignidad y libertad de los menores que muchas veces al brindar sus declaraciones no son creídos (Echeburúa y Subijana, 2008).

TERCERA.- como nivel tercero de victimizaciones secundarias tenemos las negligencias realizadas por parte d entidades encargadas de la credibilidad de la denuncia, tal es el caso de la institución encargada de tal fin (Residencia el SENAME) indicando que no se debe permitir un acercamiento a personas que puedan influir en sus declaraciones, un factor importante es el entorno familiar, que muchas veces es el agresor y realizar un nuevo acercamiento por no contar con tutores que se hagan responsables es como que restarle la importancia debida para generarle un nuevo trauma posterior disponiéndolo frente a su agresor. Esta área es de particular importancia, porque no solo es un factor de victimización como secuelas posteriores a la consumación del delito, sino que adema abarca un tema literario de la narración de los hechos ocurridos y su análisis en constates oportunidades; para Barudy (1998, 1999), es factible la creación de una residencia que protega a estas personas de

un abuso sexual reincidente.

CUARTA.- Por último, en la etapa de denuncia, se tiene la época de investigación donde manera negativa se somete muchas veces a la madre de los menores a situaciones en las que se ve afectada abarcando una afectación secundaria no solo directa sino indirectamente a terceros implicados, se tiene el supuesto de que muchas veces son los propios padres quienes cometen esta consumación y cuestionan la labor de la madre o la que esta debía cumplir para evitar que se den estos hechos causándole dolor no solo a la víctima sino a la madre por una supuesta culpa que esta tuviese por no haber protegido a su menor hijas, cuando la responsabilidad del cuidado no solo es responsabilidad de la madre sino también del padre quien se convirtió en su agresor, si partimos de una literatura especializada esta genera una esperanza en el cambio del sistema uno que permita una recuperación en la víctima mas no volver a victimizarla.

2.1.2. A nivel nacional

Según Huamán (2022), quien a través de su estudio denominado "Afectación del derecho personal en delitos de violación en menores y lo concerniente a su integridad de la persona humana, Lima, 2022" [tesis], en la que manifiesta como objetivo central el definir el grado de afectación de derechos personales y legítimos en incidencias de violación de la libertad sexual con estudio de la participación de menores de edad, Lima durante el periodo dos mil veintidós, ello desde la premisa en que se observa una gran vulnerabilidad de la integridad



en este tipo de delitos, que solo someten a menores conforme a nuestro ordenamiento jurídico vigente puesto que en los artículos ciento setenta y tres y ciento setenta y seis se contempla una trasgresión a la protección constitucional de derechos que son tipificados además por el código penal como un delito carnal con acceso sin consentimiento el cual se genera cuando el sujeto activo hace uso de violencia o uso de la fuerza causando daño en el sujeto pasivo, con el único propósito de tener acceso vía vaginal, bucal o anal, sin consentimiento alguno yendo en contra de la voluntad del menor, solayando la integridad personal de este niño victimizado, a partir de ello llega a las siguientes conclusiones:

1. *PRIMERO: La violencia ejercida por el sujeto activo, genera una afectación grave en el menor y su integridad, puesto que este tiene repercusiones mas severa que la simple afectación física, ya que en un principio si el daño será cuestionado en cuanto a la violencia física ejercida frente a este menor, pero a lo largo de su vida genera una afectación constante en el ámbito psicológico y emocional, lo mismo que se verá reflejado no inmediatamente puesto que con tratamientos podrá sobre llevar la situación pero se desencadenara una significancia en cuanto este ser humano inicie su vida sexual , siendo muchas veces insostenible esta posibilidad que tiene razón de ir más allá generando miedos, vergüenza y muchas veces una baja autoestima para una vida sexual placentera, recordando siempre lo sucedido llegando muchas veces a ser una persona fría con la pareja, el no ser sociable en su entorno que la rodea.*



2. *SEGUNDO: se tiene también como parte de la agresión a la integridad personal los tocamientos indebidos que no cuentan con el consentimiento de estos menores, estos actos se dan muchas veces mediante golpes o amenazas para que estos dejen pasar esta actitudes de los agresores tras una intimidación a tal punto de encontrarlos sometidos a su voluntad, generando una consecuencia negativa en el desarrollo de su personalidad, pues su forma de ser y actuar se verá afectado, y al momento de llegar a la adolescencia en la búsqueda de su identidad y razón de vida suelen sentir temor y muchas veces esto juega un rol especial en el desarrollo de su autoestima, pues genera vulnerabilidad más adelante sintiendo siempre el temor a ser lastimados nuevamente peor aún si quien lo hizo fue su propio padre o madre o un familiar cercano lo cual genera una desconfianza absoluta en cualquier ser que intente algún acercamiento.*

3. *TERCERO: al observar las actitudes tomadas por los menores de edad tenemos seguridad de las consecuencias generadas en el ámbito psicológico tras la consumación de este acto delictual sufrido por estos menores, afectando una integridad psíquica, en muchos casos se evidencia que no se cuenta con ningún tipo de apoyo familiar o por lo menor un respaldo afectivo para sobrellevar esta situación, muchas veces solo se cuenta con un familiar y es justamente este familiar quien se convierte en el agresor o en todo caso un cómplice a estos actos causando secuelas traumáticas, además de desencadenar cuadros de ansiedad y depresión, muchas*



veces causando distorsión de las personalidades que estos en su madurez adquieren siendo consecuencia de este abuso, la falta de apoyo y con ello un desarrollo distorsionado de lo que primigeniamente se quería para poder completar un proyecto de vida acorde a su plan a corto y largo plazo, no es posible que se deje a la deriva aún menor que pueda generar una conducta delictual por tanto trauma y dolor que no se podrá canalizar de manera adecuada causando malas decisiones y tomar un camino delincencial por la misma sed de venganza.

2.1.3. A nivel local

Para Quisocala (2018) en su trabajo denominado "Estudio del delito de violación a menores de edad, y la calidad de los fallos suscitados en el expediente N° 01437-2010-16-2011-jr-pe-02, en Puno, San Román durante el periodo dos mil dieciocho" [tesis] que tiene que dicha investigación, resulta relevante a nivel jurídico, práctico, social y metodológico. Cuyo objetivo es establecer la eficacia y eficiencia en cuanto a calidad de fallos emitidos y si estos cumplen los lineamientos establecidos de manera jurisprudencial y acorde a nuestras doctrinas, asimismo, conforme se tiene que los medios probatorios seleccionados por el colegiado datan informaciones sobre hechos de imputación subjetivas, y por ello concluye que:

- Se debe tener en cuenta que se trata de la aplicación de los instrumentos de análisis a la sentencia emitida dentro del expediente N° 01437-2010-16-2111-JR-PE-02, ello en razón de la formulada en primera instancia donde el estudio en cuanto a su calidad resultó muy



baja en cuando a nivel de producción, ya que no tiene consigo una debida motivación y mucho menos se hace mención a lo establecido por la ciencia de la psicología, por otro lado también se tiene la evaluación de la sentencia emitida en segunda instancia cuyos exámenes se dieron al evaluar la aplicación de lineamientos establecidos como mínimos requisitos para efectivización, resultando que tiene un grado muy alto de aprobación ya que se hizo un desglose de lo vertido en primera instancia comparándolo con lo presentado y no tomado en cuenta para si generar una nueva sentencia conforme a los parámetros establecidos dentro de este tipo de delitos que además incluyen la participación de menores de edad cuya actuación puede reincidir en una supuesta victimización secundaria ello dentro del Distrito Judicial de Puno-Juliaca en el periodo dos mil dieciocho (Cuadro 7 y 8).

- En relación a la calidad del fallo emitido dentro del expediente materia de estudio, tenemos que esta fue condenatoria por el delito de violación a un menor de edad, imponiéndole como pena a los actos consumados una de treinta años con carácter efectivo y se le impuso un monto como reparación a la indemnización ascendiente a dos mil nuevos soles a favor de la agraviada hecho que resulta para algunos muy mínima y no acorde a la agresión sufrida hecho que no repara lo causando y por otro lado especialista en la materia considerar que si se dio una gran calidad el fallo emitido y que la decisión fue la más acertada.

- En relación a la calidad del fallo emitido en segunda instancia, esta fue confirmatoria justamente porque se trata de una víctima cuya edad es de diez años el mismo que se encuentra tipificado en su artículo ciento setenta y tres del código en mención. La decisión adquirida y tomada por la sala de liquidación de apelación de la ciudad de Juliaca emitió este fallo en razón a todas la prueba presentadas en contra del acusado, imponiendo treinta años de pena y la reparación hacia la agraviada por el monto dinerario asignado en primera instancia que para los especialista resulta de una calidad muy elevada.

2.2. MARCO TEÓRICO

2.2.1. *Teoría de la variable 1*

Diccionario de la Real Academia Española:

En cuando al significado que este le brinda al término Delito es el por circunstancias internas o externas comete actos ilícitos por medio de la intimidación o ejerciendo algún poder sobre la otra persona actos de coerción ello de naturaleza sexual sin discriminación de sexo puesto que cualquiera puede ser considerada como víctima de este tipo de actos contra la persona obligándolo a realizar o dejarse realizar actos que van en contra de su voluntad, también pudiendo ser en vulneración de un tercero que se ve afectado por estos actos.

El Código Penal:

Respecto a este código peruano, se tiene un sinfín de motivos que le dieron natalicio durante los años mil novecientos noventa y uni, desde



entonces se puede hablar de los alcances de esta norma que afirma que las voluntades son coincidentes entre el sujeto activo y el pasivo hecho que conlleva a una nulidad o vacío por falta de razón de una acción penal al respecto puesto que ambos estarían de acuerdo a lo sucedido el hecho resultaría ser delito cuando no hay esta armonía de voluntades entre ambos sujetos y que además para cumplir el requisito debe estar enmarcado dentro de un contexto expuesto en este código como hecho ilícito, ya que no tendría justificación llevar adelante una investigación por un hecho privado donde la partes están de acuerdo sin que este acuerdo sobrepase los límites legales y solo se ventilaría en un proceso civil por el incumplimiento de algunas cláusulas donde llegan a un punto de encuentro y arreglo y ahí murió el conflicto de intereses, hecho contrario ocurre en el ámbito penal ya que se analiza un acto de discernimiento o capacidad de consentimiento presunto. Sin embargo, en este entender existe una comisión revisora que amplía los proyectos o simplemente los desecha a criterio nuestro debería darse una complementación de ciertos reglamentos que permitan un entendimiento e investigación especializada en ciertos delitos que necesiten un análisis más profundo generando instituciones de apoyo y mayor investigación para no permitir impunidad y darle el trato adecuado a los niños que son muchas veces engañados por su propia discapacidad de discernimiento y madurez y son vulnerables a ser sorprendidos en la toma de sus decisiones ya sea por confiabilidad extrema a otras personas experimentadas o por la falta de preparación y conocimiento de muchos temas que a la larga lo único que harán será causar una exención de la responsabilidad penal.

Peña (2007) nos dice que: nuestro código penal conlleva consigo una



ideología social de derecho, que buscar brindar limitaciones para poder prevenir la consumación de delitos y proteger los bienes jurídicos; sin embargo, su esencia se ve trasgredida por la finalidad limitada con la que cuenta la víctima en este tipo de procesos, por un lado resultaría desventajoso que sea una menor de edad quien por la misma edad no pueda razonar bien y no quiera participar en la investigación mas que en lo mínimo dejando cabos sueltos y por ende la falta de una teoría del caso consistente y veras dejando desarmado al ministerio publico para una adecuada intervención, por otro lado también resulta perjudicial que se debe convencer de declarar un aparente consentimiento dejando que toda la investigación resulte imponderable en comparación con su declaración que desvirtuaría toda la teoría del caso dejándolo sin piso y anulando todo lo investigado y así generando una absolución no merecida por la sola intervención de la víctima y su consentimiento, imposición consagrada en su artículo diez inciso veinte del código en mención.

Sáenz (2014) afirma que: desde los tiempos antiguos trasladándonos incluso hasta los tiempo antes de cristo en tiempos bíblicos, citando al antiguo testamento donde a través del libro Deuteronomio establece casos en los que se cometían violaciones sexuales, asimismo hace mención a lo señalado por la biblia que indica que un hombre encontró una joven y la forzó a acostarse este era acreedor de la muerte por su acto cometido, generando así los elementos de agresor, víctima y sanción por este hecho aplicado al agresor, mas no a la muchacha por que no tiene culpa alguna, es ahí donde también se genera una justificación a la legitima defensa, puesto que también da la posibilidad de que en defensa la muchacha haya podido matar al



agresor este no tendría consecuencias pues su reacción está justificada al levantarse contra su prójimo.

Noguera (2016) nos dice que: Este delito cometido en contra de menores, es también conocido como una violación presunta, en razón de que se tiene que probar si hubo o no consentimiento y de ello depende el destino del proceso, al demostrar que hubo consentimiento voluntario por la aparente víctima, no existiría delito, pero ello se dará solo una vez probado o demostrado, ya que primigeniamente esta prestación de consentimiento no existe ya que no puede suponerse o presumirse porque resultaría invalido para poder definir que el acto resulta impune.

2.2.2. Teoría de la variable 2

Tribunal constitucional:

Tenemos varias sentencias emitidas por este tribunal que permiten una mejor noción de nuestro trabajo; sin embargo, nos enfocaremos en la Sentencia, sobre la inconstitucionalidad del artículo primero de la Ley N° 28704, que señala ciertos privilegios que solo tienen los mayores de edad, pero a lo largo del paso del tiempo se ha venido sumando nuevas normativas que permiten estos privilegios a menores con el cumplimiento de algunos requisitos normativos ello es justificación para lo suscitado en el rango de edades de catorce a dieciocho años que se les brinda ciertas capacidades dentro de nuestro ordenamiento nacional resultando ser también titulares de los derechos.

Cloninger (2003), manifiesta que: la personalidad de la persona es punto



clave para poder identificar un comportamiento futuro antes posibles situaciones, el estudio realizado a través de la psicología como una ciencia para la obtención de métodos claros de entendimiento del ser humano resulta ambiguo ya que no todas las personalidades reaccionan de la misma manera y muchas aún no han sido determinadas puede existir similitudes pero cada ser un mundo diferentes, se ha analizado cuan diferentes resultan ser dos personas parecidas, resaltando que no se ha llegado a una unanimidad en cuanto a preceptos que cada uno desarrolla, lo que solo genera experiencias para poder acercarse a una posible actuación esperada mas no garantiza una sola reacción resaltando que el comportamiento individual es generado como consecuencia de varios elementos educacionales, vivenciales y experimentales de cada persona.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Constitución Política.

Es considerado la ley de leyes dentro de un país, en este caso el estado peruano, el mismo que regula tanto la actividad y estructura de su funcionamiento y esta estabilidad al ser respaldado por la población, siendo su contenido normativo de alto nivel, y todo aquello que no se sujete a el o sustente su permisibilidad conforme a ella puede ser declarado inconstitucional

Calidad.

La calidad resulta e la satisfacción del consumidor o calificador de la misma, siendo tomado de manera relativa como una conformidad de sus especificaciones e instrumentos elementales que la conforman, tanto en



diseño y eficacia, generando satisfacción en el usuario por medio de reglas y parámetros cumplidos y exigidos a su vez, saliendo al mercado a fin de ser evaluado e inspeccionando y sobrepasando esta evaluación tras los requerimientos mínimos y batallando frente a otros resultando ganados en varios aspectos que lo conforman los mismos que en su natalicio fueron debidamente estipulados. (Wikipedia, 2012).

Poder judicial.

Es un poder del estado, conocido como organismo que se encarga de las materias jurisdiccionales con un alto rango de jerarquía que tiene potestades de administración de justicia la misma que es otorgada por el pueblo y realizada por medio de órganos ordenados e manera jerárquica que vinculan diferentes instancias y repercusión de las mismas yendo desde los Juzgados de Paz no letrados hasta la Corte Suprema de Perú según su ley orgánica. (Chavesta, 2010)

Corte Superior de Justicia.

Son en orden jerárquico el segundo en cuanto a organización del Poder Judicial. En los que se realizan y llevan adelante los diferentes procesos de diferentes materias resultando de ello sentencias de obligatorio cumplimiento. (Wikipedia, 2017)

Distrito Judicial.

Es una subdivisión de la organización de la corte, la isma que se encuentra dirigido por una sala superior mínimamente de acuerdo a su estructura organizacional en nuestro país se tiene treinta y cuatro activos.



Expediente judicial.

Conjunto de documentos conformados por los escritos y documentos presentados por las partes los mismos que se encuentran debidamente custodiados por los operadores de justicia, y son de seguimiento de los entendidos en la materia el cual debe estar debidamente foliados con un orden específico y cosido. (Ossorio, 2010, p. 414)

Medios de prueba.

Los hechos vertidos en un proceso son materia de prueba a finde que se acrediten estos hechos, existiendo una etapa preclusiva para ofrecerlos y otra para aceptarlos, y poder ser merituados conforme se encuentren permitidos por la Ley. Excepcionalmente, la ley de manera relevante puede admitir otros no especificados pero que permitan dilucidar la verdad dentro de un proceso.

Primera instancia.

Es el primer nivel donde se brinda una resolución loable pero factible de impugnar libremente por las partes que será conocido y analizado nuevamente en otro nivel superior. (Enciclopedia jurídica, 2014)

Rango.

Categoría designada tras un estudio y calificación.

Segunda instancia.

En nuestro país existe el sistema de doble instancia, esta resulta como un segundo nivel de aclaración y estudio que no se batallo en primera instancia, es jerárquicamente superior pudiendo anular revocar y emitir una nueva



decisión a la ya establecida en primera instancia el mismo que se da a través de una apelación como medio impugnatorio. (Enciclopedia jurídica, 2014)

Libertad sexual.

La libertad sexual es un bien jurídico que se encuentra protegido por nuestro ordenamiento jurídico vigente como derecho individual que tiene todo ser humano, con la capacidad de decidir sobre su cuerpo y su disposición del mismo y optar la forma y manera de complacerse sexualmente lo que le permite también decidir cuándo si y cuando no sin la intervención de terceras personas generando de esta manera una vulneración y transgresión de este derecho sin que medie consentimiento. (p. 21)

Violencia Física.

Para Noguera (2015), se trata de: el hecho de doblegar a la persona a través de actos físicos tras la resistencia de estos, con el propósito de llegar a que estos obedezcan sus órdenes y no generen más resistencia, muchas veces puede ser por golpes en diferentes partes del cuerpo con la finalidad de que dobleguen su voluntad.

La personalidad.

Es una especie de atributo vertido a cada persona, que se va definiendo a lo largo de la vida y con paso de los años, ello en razón del entorno social al que pertenece sus costumbres detalladas de sus familiares y sus inculcamiento de principios y valores, formado además en base a sus decisiones, es algo muy íntimo de las personas que se encuentra relacionado con su capacidad de



expresión y decisión con cierto nivel de madurez en la realización y toma de decisiones.

Formación de la personalidad sexual:

La personalidad sexual, abarca varios aspectos de la persona en el ámbito social y psicológico, pues requiere de cierta madurez para la toma de decisiones, ello vinculado con la seguridad que se tiene y el grado de autoestima, para no verse perjudicado solo por el factor edad, conlleva de una manera mas complicada elementos convivenciales y de desarrollo.

El desarrollo físico-hormonal.

La adolescencia es la etapa en la que se dan estos cambios hormonales, además de caracterizarse por cambios físicos que vinculan la niñez con la madurez preparándose para ser adultos, es una etapa de identificación y cambios con características sexuales secundarias. Pues es aquí donde los rasgos biológicos juegan un papel importante, ya que hay cambios en cuanto a estatura y peso, posibilitando la adquisición de capacidad sexual de la mano de una evolutiva madurez (PAPALIA, 2010:356).

La seguridad en el adolescente.

Las cuestiones de seguridad son el resultado de la aprobación y afianzamiento con nuestro entorno social, si se tiene buenos cimientos se buscara un grupo que permita un mejor desarrollo, contrario a ello será cuando no exista una aceptación por la falta de cimientos en la toma de decisiones, implica también la adjudicación de destrezas y reconocimientos por parte de nuestro circulo social.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1. *Enfoque de la investigación*

Según Hernández et al. (2017), la aplicación de ciertos paradigmas resultan mas favorables a la investigación, tal es así que en este caso se aplicó una positivista (cuantitativo), la cual se centra en la evaluación de datos cuantificables numéricos permitiendo integrar otras materias como la estadística a fin de generar un resultado mas loable para los receptores de la investigación, abordando los objetivos planteados primigeniamente siguiendo el conglomerado de sendas a seguir desde la conjugación de variables hasta un estudio medible que resulte en datos estadísticos nuevos y sustentados.

3.1.2. *Método aplicado en la investigación*

Según lo señalado por Marfull (2017), resulta lo Hipotético – deductivo; siendo un método que se le viene adjudicando a Karl Popper, justamente por su convencionalidad que permite la identificación debida de un problema y con ello poder realizar la dación de hipótesis respaldadas aparentemente que a lo



largo de la investigación serán sostenidas o descartadas según los enfoques incluidos para así deducir observaciones a las hipótesis que como referencia planteamos para contrastarlas la validez de estas de manera que son sometidas a un grado de significancia tras la verificación de supuestos teóricos antiguos .

3.1.3. Tipo de investigación

Básico; según, Narváez (2022), para este prototipo de estudio resulta conveniente emplear una básica que resulta pura, basándose en lo teórico, ampliando fundamentos dogmáticos tras la utilización del ámbito científico, mas no irse a lo practico pues nuestro fin es ampliar la información y generar sustento teórico; además, cabe señalar que como reto se tiene dilucidar los futuros desafíos que se generen con la exponencia de esta realidad y su base jurídica que la sustenta.

3.1.4. Nivel de investigación

Se basa en un nivel que hace posible entender la razon de los casos materia de análisis, llevándonos a esclarecer y comprender que siempre existirá una consecuencia como efecto de una causa lo que resulta de un nivel Explicativo, tras la confrontación de las variables. Teniendo como meta el entendimiento de su realización más no solo su surgimiento sino llegar más a sus fundamentos que le dan la consolidación y peso privilegiada de certeza con la que se realiza (Rus, 2021).



3.1.5. *Diseño de investigación*

Según lo señalado por (Huaire, 2019), se singulariza en el manejo de un diseño transversal, con el propósito de enfocamiento a los desafíos por medio de la observación, permitiéndonos identificar deliberadamente factores dentro de un momento específico y brindándole la importancia que se merece dentro de este contexto, por lo que se ha utilizado la no experimental – transversal.

3.2. *Ámbito de investigación*

Se encuentra conformado por mil ciento setenta y tres mil millones de habitantes, que muestran una densidad de doce puntos seis habitantes por kilómetro cuadrado, con una superficie de 71 999,0 km² de extensión territorial, cuyas coordenadas son: - Latitud: -15.8406, Longitud: -70.0281.

3.3. **POBLACIÓN Y MUESTRA**

3.3.1. *Población*

Como totalidad de la población se encuentran considerados todos los trabajadores de las dependencias judiciales de Puno; es decir, se encuentra conformado por 98 personas considerados operadores de justicia de la Corte Superior de Justicia de Puno – 2023.

3.3.2. *Muestra*

Se trata de un conjunto específico subdividido que representa una parte en concreto de su totalidad, el mismo que fue elegido tras un análisis minucioso

justamente por la población elegida y esta resultaría una proporcionalidad que permita una confiabilidad en el resultado por la misma participación del grupo de personas determinado por diferentes factores de cantidad, de tal manera que resulta un muestreo no probabilístico, resultando de lo más conveniente de tipo censal determinado por el investigador, en el presente se obtendrá de 51 Trabajadores de la Corte Superior de Justicia de Puno – 2023 (entre ellos, expertos en la materia y personal relacionados con el adecuado procedimiento).

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de información

3.4.1. Técnicas de la investigación

Se ha realizado encuestas; como el procesamiento de adquisición de diferentes experiencias y casos con la meta de poder agrupar información relacionada a la investigación y que además permitan una conjugación entre la hipótesis y los objetivos primigeniamente propuestos para el inicio de este estudio.

3.4.2. Instrumentos de la investigación

Se ha utilizado un conjunto de interrogantes que nos llevaran a tener certezas ello compilado a través de un cuestionario; que nos posibilita a una mejor adquisición de información real y veras siendo un instrumento formado por interrogantes congruentes entre sí y el tema en desarrollo, englobando un compendio de conocimientos aplicado a la población determinada como herramienta base de enfoque cuantitativo.



3.5. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.5.1. Validación de los instrumentos

Este estudio, utilizo un análisis minucioso aplicado por expertos tras un juicio técnico, centrado en la amplia experiencia de los colaboradores experimentados cuyo conocimiento es ah profundidad un análisis amplio y evaluado para garantizar su fiabilidad en el tema.

3.5.2. Confiabilidad de los instrumentos

En la investigación tras una medida estadista se puso a prueba la confiabilidad de la información tras el uso de Alpha de Cronbach, resultando coherente con los instrumentos utilizados internamente aplicados.



CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

Este estudio se personaliza en la repercusión que pudiese causarse en una sucesión ya declarada con derechos adquiridos, frente a una posterior declaración de impugnación de paternidad infundada, en un contexto donde el derecho patrimonial se vio afectado y no todas las partes involucradas se encuentran conformes, es por esa razón que se explorará, de qué manera este derecho se ve afectado y cuáles son las repercusiones en cuanto jurídicas y sociales se refiere a fin de velar por una tutela jurisdiccional efectiva. Por merito a ello es que la utilización de estos proyectos brinda argumentos validos para asi lograr una mejor eficacia de las normas jurídica existentes y vigentes dentro de nuestro ordenamiento jurídico. No podemos ser ajenos a esta realidad que genera zozobra en muchos puntos analizados.

4.2. Análisis e interpretación de los datos

Tabla 2

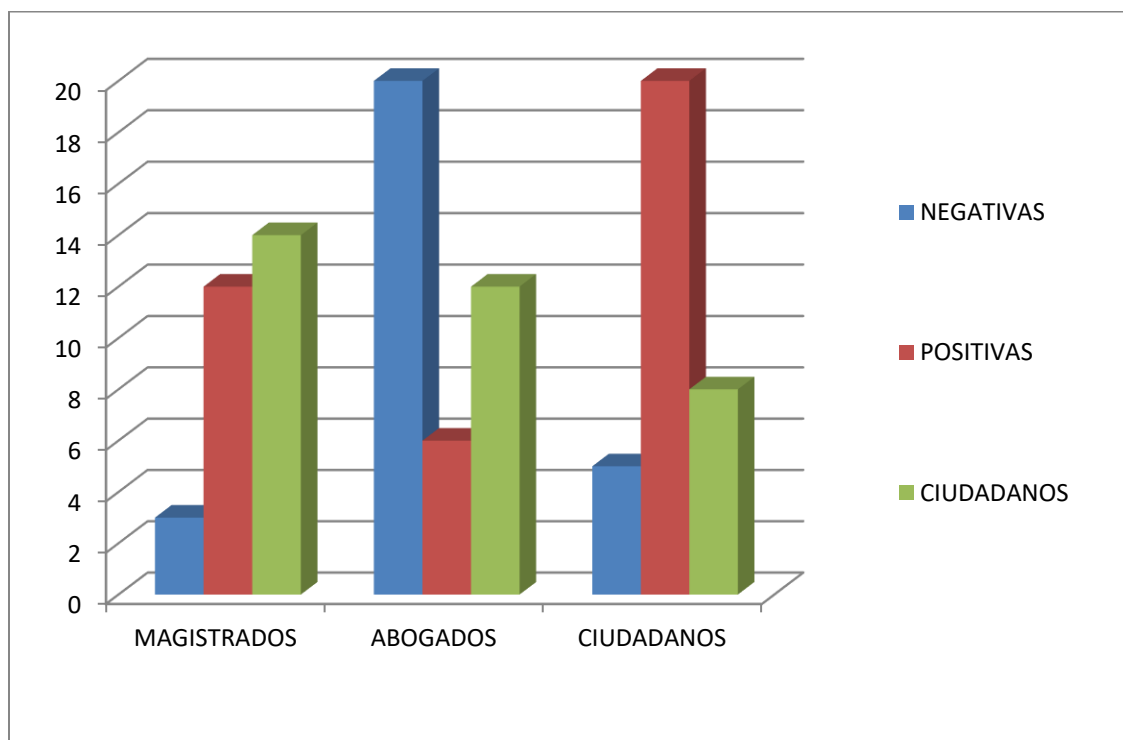
Consecuencias generadas por la intervención del consentimiento de los adolescentes en los procesos de violación sexual a menores de edad durante el periodo 2023.

	Magistrados	Abogados	Ciudadanos	Porcentaje acumulado	
Válido	Positivas	03.0	20.0	05.0	28,0
	Negativas	12.0	06.0	20.0	38.0
	Sin consecuencias	14.0	12,0	08,0	34,0
	Total	29.0	38,0	33,0	

Nota: instrumento aplicado. Elaborado por el autor.

Figura 1

Consecuencias generadas por la intervención del consentimiento de los adolescentes en los procesos de violación sexual a menores de edad durante el periodo 2023.



Nota; elaborado acorde a la tabla número dos, realizado por el autor.



INTERPRETACIÓN:

Se obtuvo como resultado del análisis de los diferentes casos la definición de las consecuencias generadas por la intervención del consentimiento brindado por adolescentes en estos procesos durante el periodo dos mil veintitrés, ello en razón del estudio de los diferentes casos respecto al tema de investigación, motivo por el que a través de estadísticas nos enfocaremos específicamente en el análisis y aporte de los especialistas en la materia tanto los magistrados, los abogados e incluso la misma ciudadanía inmersa en este tipo de procesos, como en resultados se evidencia de la tabla N.º 2 se encontró que el 28.0% de considera negativa las consecuencias que esta situación trae consigo en opinión de los magistrados, como positivo es considerado en un 38.0% de estos y sin consecuencia alguna el 34.0% .

Tabla 3

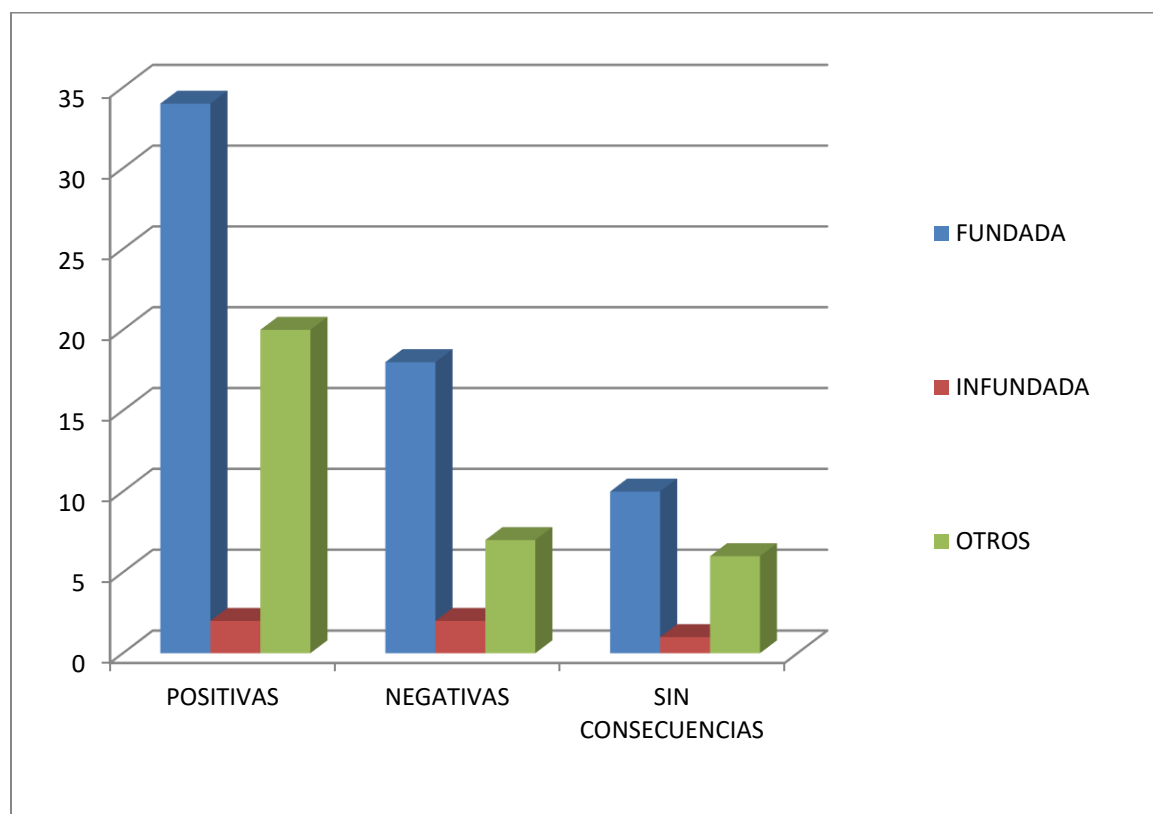
Que genera la intervención de la capacidad de decisión en su vida sexual de adolescentes inmiscuidos en procesos de violación sexual a menor de edad.

		Fundada	Infundada	Otros	Porcentaje acumulado
Válido	Positivas	34.0	02.0	20.0	56,0
	Negativas	18.0	02.0	07.0	27.0
	Sin consecuencias	10.0	01,0	06,0	17,0
	Total	62.0	05,0	33,0	

Nota: instrumento aplicado. Elaborado por el autor.

Figura 2

Que genera la intervención de la capacidad de decisión en su vida sexual de adolescentes inmiscuidos en procesos de violación sexual a menor de edad.



Nota; elaborado acorde a la tabla número dos, realizado por el autor.



INTERPRETACIÓN:

Se obtuvo como resultado del análisis de los diferentes casos lo que genera la intervención de la destreza de decisión en el aspecto sexual de la vida de los adolescentes inmiscuidos en estos procesos tan delicados de violación y además se haya declarada fundada, asimismo en las que se declaró infundada y por otro lado los que fueron resueltos de diferente manera ya sea rechazada, improcedente o no ha lugar englobándose en el rubro de otros a fin de obtener resultados estadísticos exactos a conveniencia del autor del presente trabajo y para fines exclusivos de investigación, por lo que a través de esta estadísticas nos enfocaremos específicamente en los tres factores mencionados, como consecuencia de ello se obtuvo los resultados de la tabla N.º 2 se encontró que el 56.0% son los que consideran que tienen una aceptación positiva, se tiene que el 27.0% de estos factores en cuanto tienen consecuencias negativas y el 17.0% en cuanto al rubro otros que no genera consecuencia alguna ante todos estos conflictos.

Tabla 4

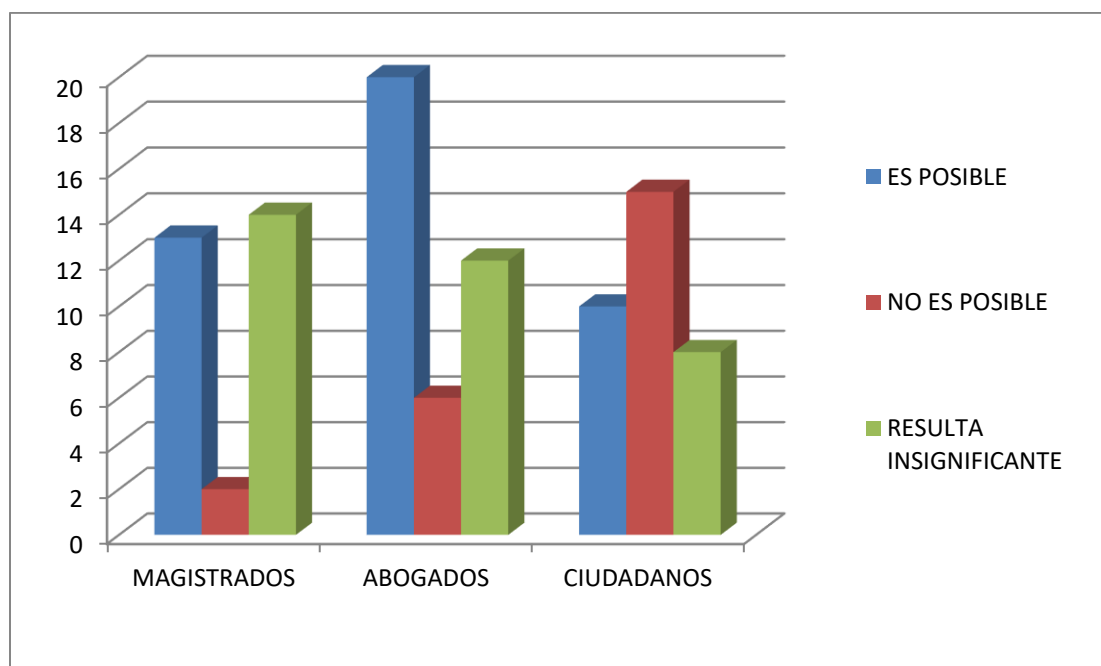
Factibilidad de cambiar el resultado de los procesos por violación sexual de menores de edad, con la sola declaración de los adolescentes en cuanto a su consentimiento

		Magistrados	Abogados	Ciudadanía	Porcentaje acumulado
	Es posible	13.0	20.0	10.0	43,0
Válido	No es posible	02.0	06.0	15.0	23.0
	Resulta indiferente	14.0	12,0	08,0	34,0
	Total	29.0	38,0	33,0	

Nota: instrumento aplicado. Elaborado por el autor.

Figura 3

Factibilidad de cambiar el resultado de los procesos por violación sexual de menores de edad, con la sola declaración de los adolescentes en cuanto a su consentimiento



Nota; elaborado acorde a la tabla número dos, realizado por el autor.

INTERPRETACIÓN:

Se obtuvo como resultado del análisis de la factibilidad de cambiar el resultado de los procesos materia de estudio, resultaría con la sola declaración de los adolescentes en cuanto a su consentimiento, hecho que concluyo en estadísticas concretas y nos enfocaremos específicamente en si es o no posible cambiar el resultado de los procesos penales en cuanto a los fallos absolutorios o condenatorios, como es de apreciarse en los resultados de la tabla N.º 2 se encontró que el 43.0% de los especialistas en la materia consideran que si es posible cambiar los resultados del proceso, se tiene que el 23.0% de estos considera que no hay posibilidad de cambio puesto que ya se avanzó hasta juicio oral con elementos de convicción que no generen duda de que un hecho delictivo se consumó y el 34.0% que es un gran porcentaje manifiesta que resulta irrelevante en las transacciones y actos jurídicos realizados con anterioridad ya que las partes mismas no hacer pedido o solicitud alguna al respecto.

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Prueba de hipótesis específica uno

Con el propósito de dar un análisis de la información concerniente a nuestra primera hipótesis específica, es que llevamos adelante el uso de un software SPSS, con finalidades estadísticas respaldadas por la fórmula establecida Chi-cuadrado, donde se obtuvo resultados de la hipótesis nula como la alterna siendo los siguientes:



Ho: En las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional del distrito judicial de Puno, en los procesos penales sobre violación sexual a menores de edad, se vienen considerando de manera muy escasa los elementos que implican el consentimiento de un adolescente en las relaciones sexuales, por lo que se refleja que se tiene poco conocimiento al respecto.

Hi: En las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional del distrito judicial de Puno, en los procesos penales sobre violación sexual a menores de edad, se vienen considerando de manera adecuada los elementos que implican el consentimiento de un adolescente en las relaciones sexuales, por lo que se refleja que se tiene un gran y basto conocimiento al respecto.

Tabla 5

Pruebas de chi-cuadrado – objetivo general

	Valor	Grado	Nivel Sig. Asin.
Chi - cuadrado	186.125	4	.000
Verosimilitud	141.155	4	.000
Progresión	79.40	1	.000
Nro de validos	132		

Nota; elaborado acorde al objetivo general.

La operación realizada tras la aplicación de probabilidad utilizada ji cuadrada, se realiza una confrontación entre hipótesis dando como valor estadístico 186,125, con cuatro grados y su significancia tras el umbral 0.06, determina que la hipótesis mas coherente es la principal por lo mismo que tras una sitnificancia del cero por ciento resulta nula la alterna.

Prueba de hipótesis especifica dos

Ho: Las principales consecuencias al aceptar el consentimiento de los menores de edad al momento de tener relaciones sexuales es la absolución de los acusados basándose en este consentimiento.

Hi: Las principales consecuencias al aceptar el consentimiento de los menores de edad al momento de tener relaciones sexuales no es la absolución de los acusados basándose en este consentimiento.

Tabla 6

Pruebas de chi-cuadrado – objetivo 1

	Valor	Grado	Nivel Sig. Asin.
Chi - cuadrado	131.125	4	.000
Verosimilitud	126.155	4	.000
Progresión	59.40	1	.000
Nro de validos	132		

Nota; elaborado acorde al objetivo específico número uno.

- b. 2 casillas (12,2%) cuyo menor recuento es 5. Del mismo que se tenía esperado como mínimo recuento de 2,89.

Respecto a esta manera de determinación de la probabilidad de esta tabla, genera convicción demostrativa del 131,125, con libertad de 4 grado y con una significancia del cero por ciento, que si le comparar con un umbral correspondiente data de 0,05 utilizado. Por lo mismo que se descarta la hipótesis alterna y se toma en cuenta la primigenia.

Prueba de hipótesis específica número tres

Ho: Es importante una exhaustiva investigación del supuesto consentimiento de los menores ya que muchas veces convencen a los agraviados en declarar su consentimiento a fin de que estos actos queden impunes.

Hi: No es importante una exhaustiva investigación del supuesto consentimiento de los menores ya que muchas veces convencen a los agraviados en declarar su consentimiento a fin de que estos actos queden impunes.

Tabla 7

Pruebas de chi-cuadrado - objetivo 2

	Valor	Grado	Nivel Sig. Asin.
Chi - cuadrado	188.125	4	.000
Verosimilitud	136.155	4	.000
Progresión	78.490	1	.000
Nro de validos	132		

Nota; elaborado acorde al objetivo específico número dos.



- c. 3 casillas (12,2%) cuyo fin establecido es un recuento menos de 5. Se obtuvo como mínimo 2,63.

La evaluación de las hipótesis utilizando la probabilidad por medio de la utilización del chi-cuadrada, genera convicciones que a lo largo de este estudio evidencia que los resultados estadísticos afirman con un 168,908, y con grado cuatro cuyo nivel cuenta un equivalente de 0,0%, lo que significa que su umbral tras esta probabilidad es 0,05. Merito por el cual se considera como correcta la alterna descartándose la otra nula.

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Respecto al propósito de este estudio investigativo tenemos como meta principal, que se fijó en enmarcar el grado de repercusión de las decisiones en el entorno sexual de los adolescentes en el delito de violación sexual a menores de edad en los procesos tramitados en las dependencias judiciales especializadas en lo penal de puno durante el periodo dos mil veintitrés. En el estudio se demostró efectivamente crea una contrariedad de derechos de una misma persona entre sí.

En otras palabras, el hecho de tener dos derechos debidamente reconocidos estas pueden traer consecuencias y repercusiones para la sociedad, si nos basamos en que muchos de los acusados llegan a salir absueltos por el hecho de que la agraviada manifiesta haber consentido la relación sexual genera incertidumbre e impunidad para muchos casos, sin embargo desde un punto de vista de los abogados que están a cargo de la defensa técnica del imputado, es una salida buena para sus patrocinados, sin embargo debería realizarse más estudios y parámetros para no caer en error y crear impunidad de estos actos.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Se demostró lo concerniente al grado de repercusión de esta libertad de los adolescentes en el delito de violación sexual a menores de edad en los procesos tramitados en las dependencias judiciales especializadas en lo penal de Puno es muy significativa ya que de ello depende el resultado de los fallos que en gran proporción son absolutorias.
- SEGUNDA:** Se diagnostico que en las resoluciones que contienen los fallos emitidos por el órgano jurisdiccional del distrito judicial de Puno, en los procesos penales sobre violación sexual a menores de edad, se vienen considerando escasamente los elementos que deberían implicar mínimamente un consentimiento adecuado por parte del adolescente entorno a las relaciones sexuales, por lo que se refleja que se tiene poco conocimiento al respecto.
- TERCERA:** Se logro determinar que las principales consecuencias al aceptar la aquiescencia por parte de los menores al momento de aceptar dar inicio a su vida sexual y mantener relaciones, hechos vertidos en el trámite permite a los acusados basarse en este asentimiento.
- CUARTA:** Se logro determinar que es necesario promover una exhaustiva investigación del supuesto consentimiento de los menores ya que muchas veces convencen a los agraviados en declarar su consentimiento a fin de que estos actos queden impunes.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a los magistrados unificar los criterios a aplicar ya que esto genera vacíos, lagunas que deberían ser resueltas por las autoridades competentes, asimismo contar con medidas específicas para mejorar un adecuado uso de la permisibilidad el uso del criterio del magistrado como un ser dotado y especializado en la materia.

SEGUNDA: Se impulse la creación de normas complementarias para este tipo de situaciones, ya que acarrea la involucración de varias instituciones y con ello poder generar una mayor seguridad jurídica.

TERCERA: Se recomienda llevar controles y coordinación entre magistrados a fin de no generar discrepancias en los criterios aplicados, cerrando ello con generar un plenario en la materia a fin de tratar de manera homogénea los procesos materia de investigación,

CUARTA: Asimismo se recomienda que de oficio se deben plantear parámetros que garanticen llegar a una verdad absoluta, sin caer en contrariedades, para llevar adelante una justicia verdadera, sin dejar impune a los acusados por estos actos y que no tengan una teoría del caso sólida respaldada por pruebas fehacientes para su absolución.



REFERENCIAS

- Aguilar, A., y Salcedo, M. (2018) Caracterización de la violencia sexual en adolescentes de 10 a 19 años. *Colombia Médica*, 39(4), 356-363. <https://www.redalyc.org/pdf/283/28339408.pdf>
- Alvarado, S. y Portocarrero, P. (2020). "Motivación para fijar la reparación civil a las víctimas de violación sexual en la provincia de Moyobamba, 2019". [Tesis de pregrado, Universidad César <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/46769?show=full> Vallejo] Abeid, M., Muganyizi, P., Olsson, P., Darj, E., & Axemo, P. (2014). Community perceptions of rape and child sexual abuse: a qualitative study in rural Tanzania. *BMC international health and human rights*, 14(1), 23.
- Arias, B. (junio, 2017), La Reparación Integral en el Proceso Penal Boliviano. *Revista Jurídica Derecho* (ISSN 2413 – 2810). Recuperado de http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v5n6/v5n6_a05.pdf
- Báez J.y Pérez, T. (2014), El método cualitativo de investigación desde la perspectiva de marketing: el caso de las universidades públicas de Madrid. Tesis Doctoral Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/29615/1/T35974.pdf>
- Banchio, P. (2019, 21 de noviembre) El derecho al Proyecto de Vida. La protección jurídica del Código Civil y Comercial Argentino. *Revista Argentina de Derecho Civil*, https://ar.lejister.com/articulos.php?Hash=60d3a47ff8e16cdf436a7675870be397&hash_t=b39c37796749cfcabc2d60cf05d5722f36.



Casafranca Y. (2018) "Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en Juzgado Penal de Puente Piedra, 2015". Universidad Privada Norbert Wiener - Escuela de Posgrado Perú. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/2377>

Castro, G. (2018). "Causas de incumplimiento de la implementación de declaraciones civiles en el proceso de proceso penal de la provincia de Abancay" en su trabajo de investigación para optar doctor en derecho por la Universidad Nacional del altiplano-Puno, <http://repositorio.unap.edu.p>

Cepeda, E. y Ramírez, C. (diciembre, 2016) Reparación integral de niños víctimas de los delitos sexuales en Colombia. Restricciones y posibilidades a la luz de la jurisprudencia. Revista Chilena de Derecho, 43(3). https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071834372016000300012 court area of stip. International Journal of Advanced Research. 5(7), 843-848.<http://dx.doi.org/10.21474/IJAR01/4788>

Dallos, M., Pinzón-Amado, A., Barrera, C., Mujica, Johanna A., y Meneses, Y. (2018) Impacto de la violencia sexual en la salud mental de las víctimas en Bucaramanga, Colombia. Revista Colombiana de Psiquiatría, 37(1), 56-65. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80637105.pdf>

Fernández, V. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. Espiritu Fiallos, E. y Romero, C. (2015) La reparación integral a las víctimas de delitos sexuales con fundamento en el derecho a una vida digna. [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato] Repositorio PUCESA. <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/1233>



Figueroa, C. (2012) Los delitos de violencia sexual contra menores [Presentación de diapositivas]. Ministerio Público Fiscalía de la Nación. 61
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2231_14_presentacon_chiclayo_mayo_2012.pdf

Flores MX., Laura L, Machaca G., Chambi E. (2020) "El delito de violación sexual según la criminología sociológica en la ciudad de Puno". Perú Vol. 5 Núm.1 (2020): Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno
<https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.77>

Fuster, D. (abril del 2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico Gómez Tagle López, Erick y Juárez Ríos, Estefany (2014). Sexual Criminology. IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla AC, VIII (34).
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2932/293233779009>

Goswami, (2015), Neurociencia y Educación: ¿podemos ir de la investigación básica a su aplicación? Un posible marco de referencia desde la investigación en dyslexia. Recuperado <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1135755X15000184> Propósitos y representaciones.
<http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>

Herrera, Herrera y Expósito, "Confrontar versus no confrontar: la percepción de las mujeres sobre el acoso sexual", Revista Europea de Psicología Aplicada al Contexto Jurídico vol.10 no.1 Madrid ene./jun. 2018
<https://dx.doi.org/10.1016/j.ejpal.2017.04.002>

Hernández R., Fernandez C., Baptista P. (2014) "Metodología de la Investigación" sexta edición, editorial McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.



Huerta M. (2020). "Miradas lascivas, violencia contra las estudiantes Universitarias"
Editorial el colegio de Sonora Vol. 32 (2020): México.
<https://doi.org/10.22198/rys2020/32/1285>

Izcara, S. (2014). Manual de investigación cualitativa. Recuperado de
<https://riuat.uat.edu.mx/handle/123456789/1523>

Martínez, M. (11 de septiembre del 2020). ¿Se puede aplicar los cuatro elementos de la reparación civil para determinar el quantum reparatorio en el proceso penal? Análisis de los delitos de violación sexual. Pasión por el derecho. Recuperado de <https://lpderecho.pe/puede-aplicar-cuatroelementosreparacion-civil-determinar-quantum-reparatorio-proceso-penal analisisdelitos-violacion-sexual/>

Mejía, U., Bolaños, J. y Mejía, A. (julio-septiembre 2015) Delitos contra la libertad sexual Acta Médica Peruana, Colegio Médico del Perú Lima, Perú. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96643852007> Ñaupas, H, Valdivia, M, Palacios J, Romero H, 2018), Metodología de la investigación cualitativa – Cuantitativa y redacción de la tesis. Recuperado de: <https://corladancash.com/wp-content/uploads/2020/01/Metodologia-dela-invcuanti-y-cuali-Humberto-Naupas-Paitan.pdf>

Noguera, I. (2015). Violación de la libertad e indemnidad e indemnidad sexual. Lima: Editora Jurídica Grijley. Ordinola, N. (2016). "Eficacia de la aplicación de la reparación civil en el proceso penal peruano 2015". (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe>

Patricia, G. (2019) Reparación integral en víctimas de explotación sexual. [Tesis de maestría, Universidad Central del Ecuador] Repositorio digital UCE.



<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/19284/1/T-UCE-0013-JUR014P.pdf>

Poma, F. (2013) La reparación civil por daño moral en los delitos de peligro concreto. Revista Oficial del Poder Judicial, <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c467898047544a3cbe9dff6da8fa37d8/6.+Poma+Valdivieso.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c467898047544a3cbe9dff6da8fa37d8>

REDLAC (2017). Países con más violencia sexual. México. <https://jovenesredlac.org/paises-con-mas-casos-de-violencia-sexual/> Richards, Deviant Behavior, 39(7),835-851.

Rivera, S. (27 de junio del 2019). Estos son los dos tipos de daño que abarca la reparación civil (RN1487-2018, Lima Norte). Pasión por el derecho. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/dos-tipos-danos-abarca-reparacion-civil-rn-1487-2018-lima-norte/>

Sablón-Cossío, N., Bermúdez del Sol, A., Pérez-Alonso, J. M., Pérez-Quintana, M.L., Cuétara-Hernández, Y., & Guerra-Iglesias, S. (2020). Guía práctico metodológica para la investigación estudiantil de pregrado en carreras de ingeniería. Revista Cubana de Educación Superior.

Salinas, R. (2013b). Derecho Penal – Parte Especial, (5° ed.) Lima: IUSTITIS

Sampieri, R. (2014), Metodología de la investigación. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística (Primera ed.).



Bussiness Support Aneth S.R.L. Recuperado el 1 de abril de 2021, de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminoseninvestigacion.pdf>

Sánchez, A. (2020, 11 de agosto). Matilde Cobeña: "No tenemos un registro unificado en casos de abusos sexuales a menores de edad". Instituto de Democracia y Derechos Humanos, PUCP. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/64-entrevistas/matilde-cobena-no-tenemos-un-registro-unificado-en-casosde-abusos-sexuales-a-menores-de-edad/> social, 57(16), 451-503.

Sánchez SM. (2019) "Redes sociales y su influencia en el delito de acoso sexual en agravio de los adolescentes del Distrito de el Agustino – 2019" Perú. Universidad Cesar Vallejo <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47906>

Tamés Noriega Regina (2018) El acoso sexual en México, Editorial: nexos sociedad Ciencia literatura S.A. de C.V. México. <https://www.nexos.com.mx/?p=36965>

Undurruga R., López N. (2020) "Más allá del amor: trayectorias laborales y responsabilidades domésticas en parejas heterosexuales binacionales de españoles y latinoamericanos altamente calificados". Revista de Estudios Sociales 2021 (75), págs. 55-70 <https://doi.org/10.7764/psykhe.29.2.1494>

Véliz, C., Valenzuela, M. (2020) "Variables predictoras del acoso sexual en estudiantes universitarios Guatemala". Revista guatemalteca de educación superior; Vol 3, No 1 (Año 2020). Revista Científica Redib. <http://dx.doi.org/10.46954/revistages.v1i1.3>



ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIS DE CONSISTENCIA					
Repercusión de la Libertad Sexual de los Adolescentes en el Delito de Violación Sexual a Menores de Edad en Puno – 2023					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	CATEGORIAS GENERALES	CATEGORIAS ESPECIFICAS
¿Cuál es la repercusión de la libertad sexual de los adolescentes en el delito de violación sexual a menores de edad?	Determinar el grado de repercusión de la libertad sexual de los adolescentes en el delito de violación sexual a menores de edad en los procesos tramitados en las dependencias judiciales especializadas en lo penal de puno durante el periodo 2023.	El grado de repercusión de la libertad sexual de los adolescentes en el delito de violación sexual a menores de edad en los procesos tramitados en las dependencias judiciales especializadas en lo penal de puno durante el periodo 2023 es muy significativa ya que de ello depende el resultado de los fallos que en gran proporción son absolutorias.	Independiente: Delito de violación sexual a menores de edad.	Vulneración al debido proceso.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso penal 2. Motivos justificados 3. Debido proceso 4. Debida motivación
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas	Dependiente:		
¿Se tiene verdaderamente conocimiento sobre lo que implica el consentimiento de los adolescentes en las relaciones sexuales?	Examinar si en las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional del distrito judicial de Puno, en los procesos penales sobre violación sexual a menores de edad, se consideran verdaderamente los elementos que implican el consentimiento de un adolescente en las relaciones sexuales.	En las sentencias emitidas por el órgano jurisdiccional del distrito judicial de Puno, en los procesos penales sobre violación sexual a menores de edad, se vienen considerando de manera muy escasa los elementos que implican el consentimiento de un adolescente en las relaciones sexuales, por lo que se refleja que se tiene poco conocimiento al respecto.	Libertad sexual de los adolescentes	Proceso penal con fallos distintos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dimensión dinámica del derecho penal 2. Consecuencias de la aceptación del consentimiento de los adolescentes



<p>¿Cuáles son las principales consecuencias al aceptar el consentimiento en las sentencias judiciales?</p>	<p>Promover en los magistrados que administran justicia penal en el distrito judicial de Puno la aplicación de recursos complementarios de evaluación a fin de determinar una correcta aceptación sobre la capacidad de consentimiento de los adolescentes.</p>	<p>Las principales consecuencias al aceptar el consentimiento de los menores de edad al momento de tener relaciones sexuales es la absolución de los acusados basándose en este consentimiento.</p>	<p>Fallos y motivación de resoluciones judiciales</p>	<p>Falta de motivación de sentencias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Principio de legalidad 2. Vulneración de derechos fundamentales 3. Derechos de la persona.
<p>¿Por qué es importante una exhaustiva investigación y no solo aceptar un supuesto consentimiento de los menores?</p>	<p>Fundamentar la importancia de una exhaustiva investigación de los hechos suscitados y no valerse solamente de la aceptación del consentimiento de los agraviados en estos hechos delictivos.</p>	<p>Es importante una exhaustiva investigación del supuesto consentimiento de los menores ya que muchas veces convencen a los agraviados en declarar su consentimiento a fin de que estos actos queden impunes.</p>			

Apéndice 2 Matriz instrumental

Variable	Dimensiones	Indicadores
Violación sexual	Derecho a libertad sexual	Derecho a la libertad
		Circunstancias
	Menores de edad	Consecuencias
		Derechos fundamentales
	Protección al menor	
		Capacidad de disposición
Variable	Dimensiones	Indicadores
Libertad sexual	Mayores de edad	Sentencia
		Incumplimiento
		Posibilidades
	Adolescentes	Disposición
		Capacidad de decisión
Variable	Dimensiones	Indicadores
Sentencia	Fallos judiciales	Sentencia
		Incumplimiento
	Proceso penal	Motivación
Excepcionalidades		

Apéndice 3 Instrumento de la investigación

**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO****CUESTIONARIO**

INSTRUCCIONES: Estimados usuarios Abogados, la presente investigación requiere de su colaboración con respecto al tema "REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD EN PUNO - 2023". Se agradece su participación, y recuerdo que la información que brinde es confidencial.

A continuación, se le darán a conocer preguntas en las cuales tendrá que marcar la alternativa que usted considere como correcta.

1. ¿LOS MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL APLICARON LAS NORMAS QUE APRUEBAN EL CONSENTIMIENTO DE LOS ADOLESCENTES EN LAS RELACIONES SEXUALES?
 - a) SI SE APLICARON
 - b) NO SE APLICARON
 - c) DEPENDIENDO DEL DELITO

2. ¿LOS MAGISTRADOS VIENEN VULNERADO EL DERECHO A UNA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA AL NO APLICAR DIFERENTES CRITERIOS Y NO UNA SOLA EN SUS SENTENCIAS?
 - a) SI SE VIENEN VULNERANDO
 - b) NO SE VIENEN VULNERANDO
 - c) DEPENDIENDO DEL DELITO

3. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE SE VIENEN APLICANDO A FIN DE EMITIR UN FALLO ACORDE A DERECHO, EN EL ÁMBITO PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO?
 - a) PRINCIPIO DE LA FINALIDAD PREVENTIVA
 - b) PRINCIPIO DE LEGALIDAD
 - c) PRINCIPIO DE INAPLICACIÓN DE LA ANALOGÍA



- d) PRINCIPIO DE LESIVIDAD DE BIENES JURÍDICO-PENALES
 - e) PRINCIPIO DE LA GARANTÍA JURISDICCIONAL
4. ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS QUE SE VIENEN APLICANDO A FIN DE EMITIR UN FALLO ACORDE A DERECHO, EN MATERIA PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO?
- f) PRINCIPIO DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LA PENA
 - g) PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PENAL
 - h) PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD
 - i) PRINCIPIO DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA DE LAS PENAS
 - j) PRINCIPIO DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA PARTE GENERAL A LEYES PENALES ESPECIALES
5. ¿LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO APLICAN LOS PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CONSENTIMIENTO D ELLOS MENORES DE EDAD?
- d) SI SE APLICARON
 - e) NO SE APLICARON
 - f) DEPENDIENDO DEL DELITO
6. ¿CUÁLES SON LOS FALLOS QUE SE HAN EMITIDO SIN LA APLICACIÓN DE ESTE CONSENTIMIENTO DE LOS MENORES DE EDAD?
- a) CONFIRMAR LA SENTENCIA
 - b) REVOCAR LA SENTENCIA
 - c) ANULAR LA SENTENCIA
 - d) SIN OBJETO A PRONUNCIAMIENTO

Apéndice N° 3 Fichas de validación de instrumentos

FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
 CENTRO LABORAL UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 GRADO DOCTOR EN DERECHO
 MENCION.....
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 OTROS ESTUDIOS MAESTRIA EN DERECHO PENAL

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1. = Inferior al básico
2. = Básico
3. = Intermedio
4. = Sobresaliente
5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)					X
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)				X	
4	Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5	Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)					X
6	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)				X	
7	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)					X

8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)					X
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)			X		
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)					X
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)			X		
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)			X		
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					28	40
Puntaje total						68

Nota: índice de validación del juicio de experto (lvje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 =90,6.....

3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.	El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

CONFIRMO LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO..... identificado con DNI N° 23945399....certifico que realice el juicio del experto al instrumento diseñado por el estudiante David Flores Puma.....

Juliaca, 21 de noviembre....del 2024.

Walter M. Nieto Portocarrero

FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO
 CENTRO LABORAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
 GRADO DOCTOR EN DERECHO
 MENCION.....
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO UNIVERSIDAD ANDRWA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 OTROS ESTUDIOS MAESTRO EN CIENCIAS DEL DERECHO PENAL

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

1. = Inferior al básico
2. = Básico
3. = Intermedio
4. = Sobresaliente
5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)					X
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4	Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5	Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)				X	
6	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)					X

8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)					X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X	
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)				X		
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)				X		
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)					X	
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X		
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)				X		
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X	
Puntaje parcial						24	45
Puntaje total							69

Nota: Índice de validación del juicio de experto (Ivje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 =92.....

3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.		El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.		El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

CONFIRMO LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe DR. ALONSO AUGUSTO JAVIERGUI MERCADO.....
identificado con DNI N° 49613823.....certifico que realice el juicio del experto
al instrumento diseñado por el estudiante DAVID FLORES POMA.....

Juliaca, 23 de noviembre.....del 2024.

Dr. Alonso A. Javiergui Mercado
DOCENTE



**FICHA DE VALIDEZ DE INSTRUMENTOS
GUIA DE JUICIO DE EXPERTOS**

1. IDENTIFICACION DEL EXPERTO

NOMBRES Y APELLIDOS ..JAIME...ALBERTO...MALMA...JIMENEZ.....
 CENTRO LABORALESTUDIO JURÍDICO.....
 GRADO MAGISTER... EN... DERECHO.....
 MENCION...DERECHO CIVIL...Y...EMPRESARIAL.....
 INSTITUCION DONDE LO OBTUVO.UNIVERSIDAD ANTONIO NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
 OTROS ESTUDIOS.....

INSTRUCCIONES:

Estimado (a) especialista a continuación, se muestra un conjunto de indicadores, el cual tiene que evaluar con criterio ético y estrictez científica, la validez del instrumento propuesto (véase anexo N° 01)

Para evaluar dicho instrumento, marca con un aspa (x) una de las categorías contempladas en el cuadro:

- 1. = Inferior al básico
- 2. = Básico
- 3. = Intermedio
- 4. = Sobresaliente
- 5. = Muy sobresaliente

2. Juicio del experto:

INDICADORES		CATEGORIAS				
		1	2	3	4	5
1	Las dimensiones de la variable responden a un contexto teórico de forma (visión general)				X	
2	Coherencia entre dimensión e indicadores (visión general)				X	
3	El numero de indicadores, evalúan las dimensiones y por consiguiente la variable seleccionada (visión general)					X
4	Los ítems están redactados en forma clara y precisa, sin ambigüedades (claridad y precisión)					X
5	Los ítems guardan relación con los indicadores de las variables (coherencia)				X	
6	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la prueba piloto (pertinencia y eficacia)					X
7	Los ítems han sido redactados teniendo en cuenta la validez de contenido (validez)					X

8	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas (control de sesgo)				X	
9	Los ítems han sido redactados de lo general a lo particular (orden)					X
10	Los ítems del instrumento, son coherentes en términos de cantidad (extensión)				X	
11	Los ítems no constituyen riesgo para el encuestado (inocuidad)					X
12	Calidad en la redacción de los ítems (visión general)					X
13	Grado de objetividad del instrumento (visión general)				X	
14	Grado de relevancia del instrumento (visión general)					X
15	Estructura técnica básica del instrumento (organización)					X
Puntaje parcial					24	45
Puntaje total						69

Nota: índice de validación del juicio de experto (lvje) = (puntaje obtenido / 75) x 100 =92.....

3. Escala de validación

Muy baja	Baja	Regular	Alta	Muy alta
00 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
El instrumento de investigación esta observado.			El instrumento de investigación requiere reajustes para su aplicación.	El instrumento de investigación esta apto para su aplicación.
Interpretación: cuanto más se acerque el coeficiente a cero (0), mayor error habrá la validez.				

4. Conclusión general de la validación y sugerencias (en coherencia con el nivel de validación alcanzado)

EL PRESENTE INSTRUMENTO SE VALIDA.

5. Constancia de juicio de experto.

El que suscribe JAIMÉ ALBERTO MALMA JIMENEZ.....
identificado con DNI N° 01305890...certifico que realice el juicio del experto
al instrumento diseñado por el estudiante David Flores Puma.....

Juliaca, 20. de noviembre...del 2024.

Mg. Alberto Malma Jimenez
DOCENTE



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 19-12-24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: DAVID FLORES PUNA
Dirección: Jr. ROMULO OROS DIANDERAS NRO. 542 - PUNO
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 44689478
Teléfono: 929404031 email: davidflores.puna2020@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADO
Asesor: DR. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: REPERCUSIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL DE LOS ADOLESCENTES
EN EL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD
EN PUNO - 2023.

Palabras claves, (3 a 5 términos): LIBERTAD SEXUAL, DELITO DE VIOLACIÓN, ESPACIO DE DECISIÓN.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?
2.

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.
² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:**a) Licencia estándar:**

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia


Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

- Internacional
- Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - PO5


Firma de Autor



huella digital

19 - 12 - 24

Fecha